Sesion ordª de 1º enº de 1849

En la Villa de Llansá á los primero enº de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en su sala capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordª principiada el Srio por la lectura del Boletin que no ofrecia nada de particular y como no hubo correspondencia dijo el Ayuntº que se estraeran de casa el Recaudador D Pedro Borch mil quinientos veinte reales vn para satisfacerse el el cuarto trimtre de consumos del año anterº y se levantara el apremio que por este solo concepto estaba sufriendo la poblacion y que en cuanto al aumento de las nuevas especies de consumos por las que se halla recargada la misma desde poco tiempo se formara un nuevo reparto á los vecinos y se pusiera en cobro para hacerlo efectivo cuanto antes. Resolvieron pues que al dia siguiente D. Esteban Pares se llevara el dinero del cuarto trimtre á Vigil y lo pusiera en manos del Prior Sindico para hacer su entrega en tesoreria. Y al no quedar asunto preferente que pudiera resolverse se levantó la sesion a las diez de la mañana, mandandome á mi el Secretario levantara la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

Jayme Compte — José Borch Prior

Sesion ordª del 3 enº

En la Villa de Llansá á los tres de enº de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre con presidencia del Srº Tenteº de Alcalde por ausencia del Alcalde, manifestó el Sr. Tenteº que anoche su muger le entregó la vara diciendole que por la mañana se habia presentado en su casa el Sr. Alcalde y al no haberlo encontrado dió la vara á su hijo empresario de testigos con recomendacion de presentarsela a él, de cuyo proceder se admiró no habiendole manifestado el estado de su administracion ni su proyecto de pasar á residir en Figueras, para donde supo habia salido la misma mañana con toda su familia. No hallandose el Ayuntamiento en numero suficiente por la intempestivo del tiempo a causa de las lluvias para deliberar sobre este particular que lo consideraba de trascendencia dijo que se trataria de el á la inmediata sesion y se resolveria cuanto se creyera conveniente. Y como por no

bico de las aguas y lluvias no hubiese llegado el correo, se levantó la sesion de la que se me mandó tomar constar por acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.
Jaime Pacareu y Balls

José Roch Srio

Sesion ordª del 7 de enº

En la villa de Llansá á los siete de enº de 1840 cuarenta y nueve: Reunido el Mayte Ayuntº en el lugar acostumbrado para celebrar sesion presidido del Sr. Tenteº de Alcalde, dijo este Sr. que el correo no habrá llegado sin duda por lo muy crecido de las aguas. Espuso de nuevo el Sr. Presidente el proceder del Sr. Alcalde ausentandose de esta el 2 del actual para residir en Figs en cuya villa sabe de cuento reside con toda su familia. Considerando el Ayuntº muy poco conforme con su autoridad el silencioso proceder del Sr. Alcalde, sin manifestar las causales que podian motivar su secreta ausencia que parece fuga, ni menos haber manifestado al Sr. Tenteº de Alcalde el estado de su administracion, tomó las mas minuciosas informaciones para saber el estado de cobranza de las contribs y pago de ellas y vió con sorpresa que todavia este pueblo se hallaba en descubierto del cuarto trimtre y gran parte del tercero del año anterior cuyo crecido atraso es solamte debido á la desidia del Sr. Alcalde en el cumplimiento de sus deberes, dejando de ejecutar á los morosos al pago de la contribucion con arreglo á la ley de 23 de mayo 1845 para cuyo efecto fue requerido formalmente por dos veces en el mes de octe ultimo entregandole la lista de los morosos con arreglo á la citada ley. Y como se ha visto que los espedientes instruidos al efecto han producido poco ó ningun resultado por no haber seguido el Sr. Alcalde los tramites marcados en la ley. carga sobre el toda su responsabilidad é instruye al Sr. Presidente que esta villa se halla en atraso del 3r y 4º trimtre ya vencidos y por los que se halla apremiado el Ayuntº á fin de que ejecute á los morosos segun la ley y proceda de los resultados por falta de cumplimto; y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion requiriendome á mi el suscrito Srio levantára acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.
Jaime Pacareu y Balls

José Roch Srio

Sesion ordª del 11 enº

En la villa de Llansá a los once de enero de mil ocho cientos cuarenta y nueve.

Reunido el Mag.co Ayunto. en el lugar acostumbrado con presidencia del Pr. Tente. de Alcalde para celebrar sesion dióse principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian nada de particular, dióse la orden de que se concluyeran los repartimientos y amillaramiento del presente año y se mandaran al Sr. Intendente de la Prova. y al no quedar asunto pendiente se levantó la sesion que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

Jaime Pacareu y Balls

José Roch Frio

Sesion ord.a del 14 en.o

En la villa de Llucia á los catorce enero de 800 cuarenta y nueve Reunido el Mag.co Ayunto. en el lugar acostumbrado con presidencia del primer Tente. de Alcalde en ausencia del Alde. para celebrar sesion ord.a tuvo lugar esta principiando por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian cosa particular ni menos la correspondencia, mandó se formara inmediatamt.e el Cobrador de los arbitrios ya aprobados por el Intend.te y se pusiera en cobro y como no hay mas asunto pendiente escepto el cobro de la contribucion por el que insta de nuevo el Ayunto. al Sr. presidente para ejecutar á los morosos, se levantó la sesion cuya acta firmo conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

Jaime Pacareu y Balls

José Roch Frio

Sesion ord.a del 18 enero

En la villa de Llucia á los diez y ocho de enero de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunto. en su sala capitular presidido del 2.o Tente. de Alcalde para celebrar la sesion, dióse principio á ella por la lectura del Boletin oficial y dispuso se hiciera efectivos en la cabeza del partido los 398 l.s 9 m.s que han correspondido á esta poblacion en el repartimto. hecho á esta Prova. por pago anticipado de pasaplieyos. determinando al mismo tiempo se convocaran para la propima sesion los peritos repartidores para firmar el amillaramiento de este año y se mandase junto con los repartimientos á la Intendencia y como no habia correspondencia ni otros asuntos que en el momento pudieran resolverse, se levantó la sesion requiriendome a mi el Srio. levantara acta que firmó el Sr. Frate. de que certifico

El 2.o Tente. de Alcalde Presidente

Pedro Falcon

José Roch Srio

Sesión ord.ª del 21 de en.º

En la villa de Llanía a los veinte y uno de enero de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el lugar acostumbrado, presidido del 2º Tenº de Alcalde para la sesión principió por la lectura del Boletín oficial que no ofrecía nada de interesante. Luego el Sindico presentó por duplicado los repartimientos de la contribución individual que en el presente año corresponde á los propietarios y forasteros de esta villa los que hallandolos conformes firmo y en seguida los peritos repartidores lo hizieron del amillaramtº que en unión del Ayuntº habían formado; disponiendo el Ayuntº se mandasen hoy todo junto á la Intendª de la Provª para su aprobación. Y como no había correspondencia ni demas que pudiera resolverse, se me requirió levantara acta que firmó el Sr. Presidente. De que certifico

El consejal D. Pedro Folsanas objetó á los repartimtos diciendo se hallaba gravado en ellos y como el tiempo era perentorio se le respondió que en la primera ocasión se examinaría minuciosamte haciendole justicia.

El 2º Tenº de Alcalde Presidente

Pedro Folsana.

José Pech Secº

Sesión ord.ª del 22 enero

En la villa de Llanía a los veinte y cuatro de enero de 1840 cuarenta y nueve. Reunido el Mag.º Ayuntº en el lugar acostumbrado presidido del 2º Tenº de alcalde en ausencia del Sr. Alcalde y 1er Tenº para celebrar sesión, dicho principio a ella por la lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia que no ofrecía nada de particular. Luego el Sr. Presidente pidió esplicaciones á la corporación para saber si tenía algun conocimtº de la ausencia del 1er Tenº por haber sabido que se había ausentado de su casa la que ignoraba cuando volvería: el Ayuntº contestó que aquella era la primera noticia que recibían y que se extrañaba de tal ocurrencia por haberse reunido en la misma mañana bajo su prevendencia en virtud del apremio que tenían por hallarse el pueblo en descubierto del 3º y 4º trimestre de la contribº del año anterior, y como el apremio hubiese hecho responsable á él y consejal D. José Mª Morales de su pago si dentro cuatro días se habían hecho efectivos en Tesorería, conceptuaba que esta responsabilidad ~~le había obligado~~ había motivado su ausencia. En vista de que esta responsabilidad había motivado su ausencia. En consecuencia dijimos el Sr. Presidente en unión del Ayuntº se diera parte mañana al Sr. Intendte de la Provª de tanto al Gefe Supr civil de haberse ausentado de la villa y que apoyandose al decreto del capitan Genl del Reyno del 16 de julio ultº y circular del Sr. Intendte de la Provª de 18 del mismo se pidiera fueran obligados a volver á esta villa para tanto el Sr. Alcalde como el 1er Tenº para incorporarse de las obligaciones que les competen con respecto á la autoridad que representan, al paso que protestan de los perjuicios ocasionados y que se ocasionen por su ausencia, pues que el entorpecimiento del cobro de los dos trimestres atrasados es debido á su ausencia y á la falta del cumplimiento de sus deberes. Y como no hubiese cosa interesante que discutir se levantó la sesión

Habiendome requerido levantara la correspondte acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico: El 2º Tente de Alcalde Presidente

Pedro Falcon. José Roch Prats

Sesion del 27 enero

En la villa de Llansá a los veinte y siete de enº de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Mag.do Ayunt.to en el lugar acostumbrado para celebrar la sesion, dióse principio á ella por la lectura del Boletin oficial que no ofrecia nada de interesante. Luego el Ayunt.to dijo que el cobro de contrib.s se hallaba paralizado y se estaba adeudando parte del 3r trim.re y todo el 4º del año anterior de 1848 cuyo atraso pendia en gran parte de la omision del Sr. Alcalde en no ejecutar á los morosos y como este Sr. se halla todavia ausente de esta villa sin el correspondte permiso se determinó pasára el Ayunt.to pleno a Figueras para presentarse al Sr. Corregidor y exponerle el estado fatal en que se halla la villa apremiada por el 3r y 4º trim.re del año ant.r, se hiciesen los debidos cargos al Sr. Alcalde por falta de cumplim.to en los deberes de su administracion y en fin que le obligára á volver á esta villa para cumplir de sus obligaciones. Y al no quedar otro asunto pendiente que ofrecer discusion, se levantó la sesion despues de haberme requerido levantara el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El 2º Tente de Alcalde Presidente

Pedro Falcon. José Roch Prats

Sesion ord.a del 31 enº

En la villa de Llansá á los treinta y uno de enº de 1850 cuarenta y nueve Reunido el Ayunt.to en el lugar de costumbre presidido por el Sr. 2º Tente de alcalde para la sesion, principió por la lectura del Boletin oficial que no ofrecia nada de particular. Seguidamte dijo el consejal D. Pedro Falcons haber despachado una vereda por la que le prevenia al Ayunt.to pague á satisfacer 491 rs de mit por mozos de la cuadra correspondtes al año anterior de 1848, habiendo pagado al Receptor 9 rs conforme estaba prevenido en la circular. Luego el Ayunt.to acordó que á la mañana siguiente fueran el presidente los consejales D. Pablo Payes, D. José Mª Morales y Jose Serrana y Secretario á Figueras para exponer al Corregidor la situacion critica en que se halla

esta poblacion por no poder corresponder á las contribs del año anterior, que se expusieran los motivos que la habian acarreado, y en particular el decreto del Sr. Alcalde en no obligar á los morosos al pago de ellas en la ocasion que-tunza y que tal omision y no otra le habia inducido á ausentarse de la poblacion dejando el Ayuntº en el mayor compromiso despues de haber cumplido por su parte con cuanto era de su deber, y en fin que se obligara al Sr. Alcalde á volver á residir en esta Villa é inmediatamente de la entrega obligacion. Y como no quedase asunto que pudiera resolverse, se levantó la sesion á las siete de la noche despues de haberme requerido levantara la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente, de que certifico

El 2º Tente de Alcalde Presidente

Pedro Pastora

José Rosh Secretº

Sesion ordª del 4 febº

En la Villa de Llansa á los cuatro de febº de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre para la sesion la que principió por la lectura de los Boletines oficiales que no decian cosa que interesara á la Corporacion ni menos la correspondencia por no haberla. Seguidamente el ayuntº requirió al Sr. Presidente obligara á los contribuyentes al pago de los arbitrios del año anterior á satisfacer los atrasos de ayuntº y demas años con los que conceptuaba poder cubrir el 2º trimestre de mozos de Literadas y los 197 reales que debian satisfacerse por paja pliego del mismo año de cuyos pagos estaba conminado con apremios y en fin determino que sino llegaba luego el Sr. Alcalde se procediera á formar los deudores de la contribucion de consumos matrícula y demas ramos y se pusieran en cobro para poder acudir con toda prontitud á los pagos de que se hallaba descubierto. Y como no quedase asunto que en el momento pudiera resolverse de me requirio á mi infrascrito Secretario levantara acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

Jaime Pacaret y Balls

José Rosh Secretº

Sesion ordª del 7 febº

En la villa de Llansá á los siete de febº de 1800 cuarenta y nueve. Reunido el Magº Ayuntº Constº pleno, los Peritos repartidores de la

Tribucion de Inmuebles que debe regir en el presente año y los del reparto de consumos del mismo año, con presidencia del Sr. Alcalde presentó el Ayuntº el balance que había formado anticipadamte de los diferentes pagos individuados pertenecientes á la Contribn y demas separados de ella que deben cubrirse cuyo pormenor es el siguiente.

Cupo de Contribucion para 1849	16,140
Déficit del Presupuesto Municipal	5033
Para gastos Provinciales	1614
5 p% para el fondo supletorio	985
4 por % de cobranza	952
Mozos de Escuadra	2000
Fasca, pension y redencion	2000
Por gastos ocurridos en la reclamacion de agravios gracia obtenida de 4000 rs de Contribn y de 3300 de Consumos	1000
Por gastos ocasionados en la liquidacion de la deuda de Novo rs que se pedian de 1840	500
Aumento de imprevistos	500
Total	30,724
Cupo de Consumos para 1849	6240
Debe satisfacerse por las nuevas especies de consumos correspondtes al año anterior de 848	1229
4 p% de cobranza	105
Total general	38458

Y habiendo el Ayuntº y Ss. peritos repartidores reconocido punta la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho reales en el presupuesto presentado para el corriente año tanto de contribucion recargos y otros gastos esplicados a continuacion como de los de consumos, resolvieron se formaran los cobradores por los dos conceptos, dejando el de Contribucion en el mismo cupo del año anterior y se aumentase el de consumos de una cuarta parte para cubrir los 1229 rs asignados por las nuevas especies del año ant. Leyeronse en seguida la correspondencia y Boletines Oficiales que no ofrecian nada de particular y al no quedar asunto que pudiera resolverse en aquel momento se levantó la sesion a las 9 de la

noche requiriendome levantará la correspondte acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

Jaime Pacareu y Balls

José Bob Sno

Sesion ordra del 11 febo

En la villa de Llusá á las once de febo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntto constl pleno, escepto el conceyal D. José Morales, en el lugar de costumbre con presidencia del Sor Tenteo de Alcalde, ausente el Sr. Alcalde por asuntos del Sno, para celebrar la sesion, principio esta por la lectura del Boletin oficial nº 15. A consecuencia del Rl Decreto de 18 enero ultº y circular del Sr. Gefe politico procedió el Sr. Presidente á la formacion de la Junta de sanidad de esta villa cuya eleccion es la siguiente D. Jaime Compte Alcalde presidente, D. Pedro Salio D. Salvio Roras Pbro ra Tenteo de Alcalde vocal D. Pedro Tolsana Conceyal vocal, D. Pedro Verdaguer vocal D. Estevan Salio id. D. Antonio Miguel Medico cirujano D. José Mª Mengo cirujano D. José Pob Pbro. Y dijo el Sr. Alcalde se ofiiara luego al Sr. Gefe Politico de instalacion. Luego se procedió á la eleccion de una Junta para la formacion del Padron de esta villa con arreglo al modelo que en dho Boletin se acompaña del personal que debe contribuir segun el proyecto de ley para cuotas vecinales, cuya Junta es como sigue. D. José Mª Morales, D. Mariano Ballola, D. Pablo Pagés conceyales D. Salvio Salio y D. Manl Sengas Propietarios. Seguidamte se firmó el Libro de cobro de contribs que debe regir en el corriente año y se dispuso que la mañana siguiente se llevaran á fijo dos mil reales que hay en casa el Recaudador D. Pedro Bosch para pagar a cuenta las contribs del año ante, levantando la sesion que a las doce del dia despues de haberse requerido pusiera el acta correspondte que firmo el Sr. Presidente de que certifico

Jaime Pacareu y Bobes

José Bob Sno

Sesion ordra del 21 febo

En la villa de Llusá a las catorce de febo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntto pleno escepto el conceyal D. José Morales, en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde presentó este un oficio del Sr. Intendente por el que se mandaba aprontar en casa el Recaudador del ramo con la mayor brevedad. dos cientos sesenta y siete rs importe del 5 p % del valor de los arbitrios del año anterior. Luego se leyo otro oficio del Gefe civil del partido por el que mandaba se pagasen dentro el termino de ocho dias 1035 rs que corresponden a esta villa por el 4to semestre de presos pobres y ultimamte otro oficio del Admor Sent de contribs directas por el que prevenia se hiciesen efectivos en Tesoreria el primer trimestre de contribs de este año con sus recargos. En su consecuencia dispuso el Ayuntto se apremiaran á los morosos al pago de los arbitrios si necesario fuese, para ver si podrian cubrirse las dos primeras cantidades que gravitan sobre ellos, y que en cuanto á la contribn se avisaran al

primeros contribuyentes para satisfacer el 4º trim.re a fin de obtener lo mas pronto posible una buena cantidad y llevarla á Tiguenas á fin de evitar apremios. Y como el Boletin Oficial no ofrecia cosa particular ni quedase asunto pendiente se levantó la sesion de la que se extendió acta que firmó el Sr Presidente. De que certifico:

Jayme Compaired

José Ruiz

Sesion ordª del 18 febº

En la villa de Llansa á los diez y ocho de febº de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en la sala capitular presidido del Sr. Alcalde para la sesion, dixo primero á ella por la lectura del Boletin Oficial que no ofrecia nada de particular: recibióse oficio y una orden del Sr Intendte por la que mandaba se satisfaciesen luego doscientos sesenta y siete rs vn. á aquella Intendª, importe del 3 pº% del producto de los arbitrios de ano anter, disponiendose se efectuara el pago en la brevedad posible. Recibióse tambien el presupuesto municipal que debe regir en este año aprobado por la Diputacion y el Gefe Político de la Provª con las modificaciones de recargar el 25 pº% en los consumos y subsidio de comº, disminuyendo el de inmuebles y los gastos de las quintas del año: en lo demas dando fijar el presupuesto por ocho dias en el lugar de costumbre conforme está prevenido en el mismo. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion requiriendome levantara acta que firmo el Sr Presidte de que certifico.

Jayme Compaired

José Ruiz

Sesion ordª del 25 febº

En la villa de Llansa á los veinte y nueve de febº de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr Alcalde para la sesion, leyeron se los Boletines oficiales que no ofrecian nada de particular y como en este correo no hubo correspondencia mi quedase asunto pendiente se levantó la sesion requiriendome esten dicha acta que firmo el Sr Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Compaired

José Ruiz

Sesion ordª del 28 de febº

En la villa de Llansa á los veinte y nueve de febº de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion, principio esta por la lectura del Boletin Oficial nº 28 que no ofrecia nada interesante. Dijimos luego el Ayuntº se mandasen en este dia por el Sentº de Bolo trescientos cuarenta duros para completar el 2º trimestre del año ante y al mismo tiempo se practicaron las diligencias posibles para cubrir luego el 4º trimestre á fin

de salir de los apuros en que se halla el Ayuntº y evitar los apremios que tanto agravan la situacion. Y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la sesion cuya acta firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente
Jayme Compairito

José Rodríguez

Sesion ordª del 28 de febrero

En la villa de Llansa á los veinte y ocho febrero de mil ocho cientos cuarenta y nueve Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre asistio los Concejales D. Jose Mª Morales y D. Juanº Gimpera ausentes y D. Juan Den y Castells y D. Vicente Giribal por indisposicion, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, suspendiose esta por el momento en virtud de haber hecho presentar el Sr. Alcalde en la sala capitular varios individuos de esta nombrados Semestradores al para el pago de los morosos á las contribs al efecto de comunicarles una providencia del Caballero Gobr de la plaza de S. Fernando de Figueras, entre los cuales se hallaba el Sr. Juan Pavaren y Felius quien increpó con bastante descaro al Ayuntamiento diciendo que en el año anterior había cobrado injustamente una contribucion y entre otras cosas dijo al Concejal D. Pablo Reyes que era un futuro embustero é indigno de sentarse en la sala capitular por haberle reconvenido este del mal modo que tenia de expresarse contra la autoridad, en vista de lo que el Ayuntamiento requirió formalmente en la sesion al Sr. Alcalde instruyera las competentes diligencias criminales contra Juan Pavaren y Felius con arreglo al artículo 75 de la ley de Ayuntamientos, pues que en obsequio de la recta justicia lo requieren la autoridad, el honor, y la posicion social de los individuos del cuerpo. Acto continuo se leyeron los Boletines Oficiales nº 25 y 26 notandose en el primero y en la circular del nº 63 por la que el Sr. Gefe Político de la provª manda á los Sres Alcaldes satisfagan por todo el dia catorce del proximo marzo lo que corresponde por el 1er Semestre de presos pobres de este año y atrasos del año anterior y de no verificarlo pasará relacion de los morosos á dicho pago al Escmo Sr. Capn Genl para que dicte providencias energicas. En la circular del nº 63 manda se satisfaga el importe de la suscripcion al Boletin oficial del año antr en la imprenta del mismo ó bien en Figs; y en el registro nº 176 se explica el modo con que deben reintegrarse los pueblos del importe del fondo Supletorio del año antr correspondte á la contribucion: en su consecuencia dispuso la corporacion se hicieran las diligs para el pronto cumplimto á cuanto queda mandado. Y en fin instaló el Ayuntamiento la comision local de Escuelas de Instruccion primaria en el modo siguiente El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Juliana Tenr de alcalde vocal, D. Juanº Gimpera Prior Síndico vocal, El Reverendo Cura Parro Sacristan vocal, D. Pedro Bosch

coral D. Ramon Ballesta Propr. coral y D. José Roca Srio. Y como en este correo no hubo correspondencia ni quedase asunto pendiente, se levantó la sesion á las ocho y media de la noche requiriéndome a mi el dicho Srio estendiera la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente y corporacion, de que certifico.

Jayme Compañito Presidente

Jaime Pacareu y Balls 1er Tente

Pedro Feliciano Salvador

Mariano Pallola Consejal

Joaquim Cinjaume Consejal.

Pablo Pueyo Consejal

Jose Roca Srio

Sesion ordy el 2 de marzo

En la villa de Llansá á los cuatro de marzo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntto en la sala capitular prevenidos del 1er Tente de alcalde por ausencia del Sr. Alcalde, para celebrar la sesion, principió por la lectura del Boletin Oficial que no 27 que no decia nada de particular para la corporacion y como en este correo no ha habido correspondencia ni quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en la sesion se levantó esta despues de haberme requirido lo estendiera el acta que firmó el Sr Presidente de que certifico.

Jaime Pacareu y Balls

Jose Roca Srio

Sesion estraord el 4 de marzo

En la villa de Llansá á los cuatro de Marzo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntto pleno escepto el consejal D. Mariano Pallola ausente, por medio de papeleta que al efecto pasó el primer Tente de Alcalde, á consecuencia de una circular que en este dia recibió del caballero Gobr de la Plaza de S. Fernando de Figueras, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar esta la sesion estraordinaria, empezó esta por la lectura de la referida circular fecha de de ayer por la que manda al Comandte de las fuerzas de campaña que ti-

dentro 3er día no satisfacian cuanto estaban adeudando por atrasos de las
contribs del año anterior y 1er Trim.re de este año pasaria á esta con una
fuerza llevandose presos á la mitad de los concejales y conducidos al castillo
de San Fernando á disposicion del Sr. Gobr como así se lo prevenia en oficio
del mismo dia. En su consecuencia la Corporacion contestó al Sr. Presidente
que se pasasen las papeletas de conminacion de apremio á todos los morosos
deudores para proceder se á los tramites de ejecucion segun instrucciones vigen-
tes contra los que no satisfaciesen sus descubiertos dentro las veinte y cuatro
horas. con lo que quedó terminada dicha sesion á las ocho de la noche de
este dia requiriendome estendiera la correspondte acta que firmaron el
Sr. Presidente y concejales conmigo el Srio de que certifico.

El Presidente
Jayme Compañito

Fran.co Ra Morales Con.l
Juan Dem.o Capdet Con.l
Vicente Gibert Consejal
Jose Sepiñara consejal

El Sr. Tente de Alcalde
Jaime Pacaue y Balls

El 2.o teniente de alcalde
Pedro Salcora

Pedro Sobrinas Consejal
Joaquin Ginjaume Consejal

Juan Pimpera Sindico
Jose Pobes Srio

Sesion ordia del 7 de marzo.

En la villa de Llansa a los siete de marzo de mil ocho cientos cuarenta y nueve.
Reunido el Ayunto pleno en el lugar de costumbre para la sesion primi-
gio por la lectura de los Boletines oficiales que no decian cosa interesante y
como no hubo en este correo correspondencia, ni asunto pendiente que pudiera
resolverse se levantó la sesion á las ocho de la noche despues de haberme
requirido estendiera la correspondte acta que firmo el Presidente de que
certifico.

El Presidente
Jayme Compañito

Jose Pobes Srio

Sesion ordia del 14 marzo

En la villa de Llansá á los once marzo de mil ocho cientos cuarenta y nueve
Reunido el Ayunto pleno en el lugar acostumbrado con prevencion del Sr. Alcal
para celebrar sesion, tuvo este lugar por la lectura de los Boletines oficiales
y como estos no decian cosa particular ni hubo correspondia en este correo ni
asunto pendiente, se levantó la sesion á las nueve de la mañana habiendome
requirido a mi el infrascrito Srio estendiera acta que firmó el Sr. Presidente de que
certifico

El Presidente
Jayme Compañito

Jose Pobes Srio

Sesion ord.ª del 14 de marzo

En la villa de Llansá á los catorce de marzo de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunt.to pleno en el lugar de costumbre escepto el concejal D. Mariano Pallola ausente, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion, leyeronse los Boletines oficiales nº. 30 y 31 que no ofrecian cosa que pudiera interesarles, y como no hubo correspondencia en este correo ni quedase asunto pendiente, si tan solo la corporacion convino con el Sr. Alcalde se pasaran papeletas de conminacion á los morosos al pago de las contribuciones previniendoles que si dentro veinte y cuatro horas no satisfacian la deuda se les trabaria ejecucion con arreglo á la ley, unico medio para salir cuanto antes de los apuros en que se halla la poblacion por no poder satisfacer los 3200 reales por los diferentes conceptos de contrib.ns en que se halla en descubierto por las correspondientes al año anterior, se levantó la sesion á las nueve de la noche, habiendo me requerido estendiera acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente

Jayme Compaints

José Roch Sno.

Sesion estraordinaria del 18

En la villa de Llansá á los diez y ocho de marzo de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en el lugar de costumbre en sesion estraordinaria con asistencia de D. Salvio Salvi, D. Ramon Bastesta, D. Pedro Verdaguer, D. Jaime Hubert y Mares, D. Manuel Serrapi, D. Pedro Bosch, D. Estevan Salvi, D. Jaime Verdi y Balls, D. Juan Estela, D. Franco. Galter y D. Vicente Durán, mayores contribuyentes, citados por el Sr. Alcalde para discutir y votar el Presupuesto Municipal de mil ocho cientos cincuenta que á tenor del Artº. 67. de la ley vigente de Ayuntamientos y 93 de su reglamento, ha redactado y pone de manifiesto.

En su vista y despues de una detenida discusion acordaron para cubrir sin deficit la cantidad de cinco mil cuatro cientos veinte y un reales que deberán cubrirse por el primero segundo y tercero de los cinco medios que marca el Artº. 8º. del capº. 2º. de la Real Instruccion de 8 de junio de 847. Acordaron al propio tiempo, que á tenor del Artº. 3º. de dicha instruccion se forme por el Ayuntamiento la competente propuesta con los demas requisitos ne-

casos prevenidos por Instruccion en el propio artº. De todo lo cual se levanta la presente Acta que firman conmigo los Sñ. del Ayuntamiento y asociados. De que certifico

Sñ. 1er Tente de Alcalde
Jaime Pacarou y Balls
El 2º. de Idem
Pedro Fulcard.
Pedro Tolsana y Consegal
Mariano Pallola Consegal
Pablo Torres Consegal
Dn. Jn. Noguera Consegal
Juan Bea Consegal
Josep Serra na consegal
Jaume Buch y Balls

Jaime Ymbert y Mares.
Pranc. Taller Asociado
Eleuta Falis.
Salvio Falis
Pedro Bosch Asociado
Vicente Juan
Manuel Serra

Sesion ordª del 21 de marzo

En la villa de Llansá á los veinte y uno de Marzo de mil ocho cien tos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntamto en su sala capitular esp. to el 2º Tentº de Alcalde ausente prendido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion dióse principio á ella por la lectura del Bando del Escmo Sr. Capitan General expedido en catorce del actual del que enterado el propio Ayuntamiento acordó unanimente darle el mas cumplido y puntual cumplimiento en todos sus capitulos para cuyo efecto requirió formalmente al Sr. Alcalde á que lo hiciera cumplir estrictamente en la parte que le correspondia. Inmediatamente se pidieron esplicaciones al mismo Sr. Alcalde de si se habian llevado á termino los espedientes instruidos para el cobro de las contribuciones á los morosos que todavia estan adeudando de las correspondientes al año anterior y asimismo, se pasasen las papeletas de conminacion á los que se hallan en descubierto en los cobradores de este año, obligandoles á su pago con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845. con cuyas providencias se cumplia con

el artículo 9º del expresado Bando para cuyo fin requirió también al Sr. Alcalde hiciera entrar en arcas el metalico y se pusiera luego el pueblo á cubierto de las contribuciones que está adeudando.

Y como en los Boletines Oficiales no había cosa de interes escepto el relatado Bando ni quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento, se levantó la sesion á las nueve de la noche requiriendome a mí el suscrito Sub Secretario estendiese el Acta correspondiente que firmaron el Sr. Presidente y Ayuntamto de que certifico.

T. y Concejales. D. Mariano Heras y Pallola D. Joaquin Ginjaume D. Juan Deu y Castells. D. José Mª Morales = el añadido vale =

El Presidente

Jayme Campins

El Teniente de Alcalde

Jaime Pascaretta y Balls.

Joseph Seminara concejal

Pedro Folsana y Concejal

Juan Gimpera Concejal Síndico

Pablo Ascaso Concejal

Vicente Girbal concejal

Sesion ord.ª del 5 de marzo

En la villa de Llansá á los veinte y cinco de marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido el Mag.co Ayuntto Constl en su sala capitular para la sesion dióse principio á ella por la lectura del bando del Escmo Sr. Capitan Gnl de 22 del actual con providencia del Sr. Alcalde mandose se publicara y fijara de nuevo dicho bando en el dia de hoy en los lugares de costumbre con toda solemnidad, y al mismo tiempo ordenó se diera una relacion exacta de los individuos de este distrito que se hallan con los rebeldes, al Gefe superior Politico segun lo dispuesto en el artº 15 del mismo bando y circular del M. Y. S. Gefe Sup.r Politico de 20 del mismo, en la prevencion 2ª y conforme al modelo que se acompaña al pie habiendo resultado hallarse con los rebeldes los individuos Juan Moré (a) Chupalu, Bonifacio Pol (a) Jaci y Esteban Sabaté (a) Grapes. Seguidamente hizo presentar por medio de aviso particular á todos los Propietarios de esta que figuran en las listas de Electores para Diputados á Cortes á quienes se les leyó y entregó del artº 20 del mencionado Bando y 21 y 22 para los efectos concernientes á ellos. Acto continuo acordó dicha Corporacion se practicaran las diligencias

posibles valiendose del Rl. Decreto de 23 de mayo de 1845 para obligar á los morosos al pago de las contribuciones y se ejecutáran si necesario fuese a fin de ponerse á cubierto del artº 9º del citado Bando para cuyo efecto requirió el Ayuntº al Sr. Alcalde. Y ultimamte dijo se diera el debido cumplimto á cuanto queda prevenido en el Bando. Y enterada la corporacion de cuanto queda prevenido en el Boletin nº 35. se levanto la sesion á las cuatro de la tarde requiriendome ámi el infrascrito Secº entendiera la competente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Presidente
Jayme Compairé

José Coch Secº

Sesion estraordª del 27 de marzo

En la villa de Llansá á los veinte y siete de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y nueve. Reunido el Mayto Ayuntº en el lugar de costumbre en sesion estraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde a efecto de elejir Maestro de instruccion primaria elemental de esta villa entre los aspirantes al Magisterio que son D. Sebastian Carrer y Pujol y D. Cosme Diego y Valles despues de una detenida discusion eligieron a unanimidad a D. Sebastian Carrer y Pujol para el Magisterio de esta villa: de todo lo que se levanta la presente acta que firman conmigo los Sres. Alcalde y Ayuntº de que certifico.

El Alcalde Presidente
Jayme Compairé

El 2º Tente de Alcalde
Pedro Falcon.

El 1er Tente de Alcalde
Jaime Pacareu y Balls.

Juaquim Ginjaume Consejal.

Marianno Pallola Consejal

Pedro Fabregas Consejal

Vicente Vivat Consejal

Sesion ordª del 28 de marzo

En la villa de Llansá á los veinte y ocho de marzo de 1840 cuarenta y nueve Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio por la lectura del Boletin nº 36 y circular del Admor de rentas de 21 del actual, mandando el Ayuntº se diera cumplimto a cuanto queda en ella prevenido continuóse la lectura en el Boletin nº 37 y circular nº 21 del 26 del actual para el reparto de r. 1729,260 que corresponden a esta Provincia para satisfacer el importe de los terrios fijos esta-

blecidos y que se establezcan. habiendo cabido a esta villa la cantidad de
6709 rs. para cuyo repartimto y en cumplimto a lo dispuesto se convocaron los
SS. D. Pedro Verdaguer D. Manuel Serayi, D. Frantº Galter D. Jaime Vech y
Valls. D. Esteban Valio D. Juan Estela D. Salvio Valio D. Juan Poch, D. Jaime
Ferrer y Roso D. Juan Estela D. Damian Cordellas y D. Pedro Bosch mayores
contribuyentes quienes en union del Ayuntamiento dijeron se procediera in-
mediatamente al reparto cuyo de un 35 p% sobre inmuebles y subsidio y
se diera exacto cumplimiento a todo cuanto previene el Mº y S. Gefe Superior
Politico. De todo lo que se levanta la correspondiente acta que firman
conmigo los SS. del Ayuntº y asociados de que certifico

El Alcalde Presidente

Jayme Comprista

José Poch Srio

Sesion ordª
del 3 de abril

En la villa de Llanza a los primero de abril de 1800 cuarenta y
nueve: Reunido el Mayº Ayuntamto en su sala capitular con presiden-
cia del Sr. Alcalde para la sesion principio por la lectura del Boletin
Oficial nº 38 y 39 que no ofrecian nada de particular escepto que
debia el Ayuntº remitir a la Intendª el reparto de corrientes diezmo
año dentro quince dias: dispuso la corporacion se cumpliera con lo
den. y como no quedase asunto pendte se levantó la sesion, requiriendo
me entendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Alcalde Presidente

Jayme Comprista

José Poch Srio

Sesion ordª del
4 de abril

En la villa de Llanza a los cuatro de abril 1800 cuarenta y nueve
Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Al-
calde para celebrar sesion, principio esta por la lectura del Boletin
Oficial que no ofrecia nada de particular; y como no hubo correspª
ni quedase asunto que pudiese resolverse en el momento se levantó
la sesion requiriendome entendiera el acta que firmó el Sr. Presidente
de que certifico El Alcalde Presidente

José Poch Srio

Sesion ord.ª del 8 de abril

En la villa de Llansá á los ocho de abril de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.º constit.º en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, dióse principio á ella por la lectura del Boletin oficial que no ofrecia cosa interesante ni menos la correspondencia: luego el Sr.º presentó ~~por~~ duplicado el reparto de los 6709 r.s v.n que corresponden a esta poblacion por la contrib.n extraord.ª de la Sov.ª para el sostenim.to de los tercios fijos de la misma y al ver que estaba corriente y arreglado segun las prevenciones de la circular del muy Ill.e S. Gefe Politico del n.º 94 inserta en el Boletin oficial n.º 37 del 26 del pasado mes, firmó la corporacion los mencionados repartos disponiendo se remitiera uno en el proximo correo al Gefe Politico conforme queda prevenido en la citada circular. Acto continuo por medio de oficio oficioso hizo comparecer el Ayunt.º a los mayores contribuyentes y por pregon a toda la villa para noticiarles la carta que habia recibido de su agente de negocios en Gerona D. Joaq.n Rupol y Santos en la que manifiesta este Sr. que el Expediente que habia instruido por orden del Ayunt.º para la liricion de la Fasca, habia llegado de Madrid favorable, habiendo conseguido su redencion a 20 p.º% de su capital ó sea 3555 r.s v.n pudiendo efectuar el pago en cuatro plazos iguales, y observando que si la redencion se hacia en cuatro plazos perjudicaria bastante los intereses del comun de esta villa por tener que pagar el 3 p.tos del capital antiguo en los plazos que quedarian para salir, lo que si se hacia de una sola vez, se beneficiarian setenta y cinco libras Barc.s en tres años que es cerca una cuarta parte del capital redimible; determinaron el Ayunt.º en union de los contribuyentes D. Salvio Valls d. Esteban Valls d. Manuel Valls, D. Vicente Duran d. Rafael Sauber d. Jaime Ferrer, d. Manuel Serrapi d. Pedro Cumbre d. Justo Madrenas y d. Lorenzo Bes presentes en la sesion. que vistas las grandes ventajas que resultarian á la poblacion se hiciera la liricion en una sola vez ó sea pagando los 3555 r.s que importaba y ademas las dos pensiones atrasadas cada una de 60 libras cat.s acordando al mismo tiempo unanimes que no hallandose el comun con fondos para el adelanto de las cantidades expresadas, se hiciera un reparto en caso necesario a los mayores contribuyentes para un prestamo proporcionado á las posibilidades en calidad de reintegro determinando el tiempo de su realizacion. Rogando al Sr. Alcalde escribiera luego á D. Joaquin Rupol y Santos pasara el negocio adelante, para efectuar el pago en una sola vez, haciendole las observaciones que conociese necesarias para salir bien en el compromiso para el pago. Y por ultimo

el Sr. Presidente convocó a los Peritos repartidores de consumos para la formación del reparto de los mismos para el presente año que es de 6ª00 reales y que se formase con arreglo á la ley de consumos de 23 de mayo de 1845. Y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesión requiriendome á mi el suscrito Srio extendiera la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Campaisto

José Pochet y Soto

Sesion ord.ª del 18 abril

En la villa de Llanes á los diez y nueve de abril de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.º en su sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion, principió por la lectura de los Boletines 42 y 43 que no ofrecen nada de particular y como no hubo correspondencia paso el Sr. Alcalde a manifestar al Ayunt.º que en este dia se le habia presentado un Sarg.to de Carab.s trayendo una nota firmada por el Gob.r de San Fernando de la plaza de Figueras en la que figura esta poblacion en un descubierto de 10874 r.s dos m.s por los diferentes conceptos de contrib.s hasta completar el 1.er trim.re de este año distribuidos en la forma sig.te: á Inmuebles 8.374. á consumos 1600 r.s 2. á Industrial 900: previniendo el Sr. Gobernador verbalm.te por medio del Sarg.to que si dentro cuatro dias no se habia efectivo en arcas del Tesoro dentro cuatro dias la mitad de la deuda procederia con arreglo al Bando del Escmo Sr. Capitan general de 20 octb. En su consecuencia el Sr. Alcalde invitó al Ayunt.º á que se pusiera al cubierto del 2.º trim.re y le cobraria asimismo de las clases pudientes á fin de poder reunir el dinero que corresponde y evitar los apremios con que la corporacion queda conminada. La corporacion contestó al Sr. Alcalde que ejecutara á los morosos al pago de las contrib.s para lo que le habia requerido varias veces, habiendo suficiente deuda para subvenir al pago de los 10874 r.s 2 m.s arriba expresados. Y por ultimo dijo el Sr. Alcalde que estando concluidos los trabajos del reparto de consumos de este año debian firmarse á la mayor brevedad en union de los peritos repartidores para poderse remitir en el proximo correo al Sr. Intendente conforme queda prevenido en la circular de 24 de marzo, inserta en el Boletin Oficial n.º 38 de este año. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion requiriendome á mi el suscrito Srio extendiera la correspondiente acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Alcalde Presidente

Jayme Campaisto

José Pochet y Soto

Sesion ordª del 14 de abril

En la villa de Llansá a los catorze de abril de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dióse principio a ella por la lectura del Boletin oficial quien decia nada de interesante ni menos la correspondencia por no haberla. Seguidam.te dijo el Ayuntº se hiciera toda diligencia y se valiera de todos los medios posibles para recaudar dinero bastante para acabar de satisfacer en tesorería el 4º trimtre del año anterior que era la unica deuda de aquel año y satisfacer el 1er trimestre de mozos de esta data de este año á fin de evitar apremios al paso que el Gobº lo pide con toda premura en circular inserta en el Boletin oficial. Y como no quedase asunto pendiente se levanto la sesion requiriendome estendiera el acta correspondte que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Compañito

José Roch Srio

Sesion ordª del 18 abril

En la villa de Llansá á los diez y ocho de abril de 800 cuarenta y nueve. Reunido el Ayuntº en su sala capitular para la sesion, principio esta por la lectura de los Boletines 45 y 46 que no decian cosa que concerniera a la corporacion no menos la correspondencia por no haberla. Luego la corporacion hizo presente a Franco Sans y Portell, á quien pago los cincuenta y nueve duros que fue interesa la prestó en 1º de julio del año anterior, cuyo dinero empleó para el pago de contribº. Y en fin resolvió que á la mañana siguiente fueran el Recaudor D. Pedro Roch junto con el Srio á llevar cinco mil reales que habia recaudados á Figueras para completar el 4º trimtre de Inmuebles del año anterior y se satisfaciera al mismo tiempo el 1er trimestre de mozos de estradas. por ser este pago el que con mas urgencia pedia el gobierno. Y al no quedar asunto que poderse resolverse en el momento, se levanto la sesion a las nueve de la noche, requiriendome á mi el Srio estendiera el acta correspondiente que firmo el Sr. Presidente. De que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Compañito

José Roch Srio

Sesion ordª del 21 abril

En la villa de Llansá á los veinte y uno de abril de 800 cuarenta y nueve. Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, principio por la lectura del Boletin nº 47 del que se entero el Supº Ayuntº y como no hubo correspondencia determino el Cuerpo continuar la sesion con asistencia del pueblo al que convoco por anticipado por medio de pregon y por atento aviso a los mayores contribuyentes á quienes leyó la carta que acababa de recibir del encargado de crespones en

Gerona D. Joaquin Pujol y Santos # de 22 del actl que contestando a la que se le escribio en dho del mismo con referencia a la luicion del censo la Fasca dice: que que esta villa debe hacer la luicion en una sola paga y en el mismo dia en que se entregan los papeles. pero que en obsequio al interes que tiene á la villa, se le remitan luego diez mil reales y las 137 rs vn de $ que se adeudan de las pensiones de 1847, 1848 y prorata de este año desde 1º de agto ultº, y que para la satisfacion delos 1555 reales que faltan para su totalidad aguardaria hasta San Juan de junio proximo el cobrarlos pagandolos el ahora mismo. En su consecuencia dispuso el Ayuntº en union del pueblo, se redimiera el censo de una tola vez, adelantando los mayores contribuyentes el dinero en calidad de reintegro para cuyo efecto se hicieran cuatro clases de prestamistas, la primera á cuatro duros, la segunda tres, la tercera dos y la ultª uno, nombrandose para este repartimtº a D. Pedro Juliana y D. Pablo Pages Concejales y a D. Salvio Salin, D. Manl Serrapi, D José Bassols y D. Vicente Duran propietarios, rogandoles de que contribuyesen lo mas pronto posible el trabajo; y al no quedar asunto pendiente se levantó la sesion, requiriendose a mi el Suscrito Scrio estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico: El Alcalde Presidente

Jayme Compañs

José Roch Trias

Sesion ordª del 26 abril

En la villa de Llansa á los veinte y seis de abril de 1800 cuarenta y nueve Reunido el Ayuntº constituido en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los boletines oficiales 48 y 49. que no decian cosa que interesara al a Corporacion, y como no hubo correspondencia en este correo, se paso a proponer los medios para hacer entrar dinero y cubrir la deuda del 1º trimestre de este año delos diferentes conceptos de contribucion acordando para el efecto se reuniera la corporacion a las ocho de la mañana del siguiente dia y que ejecutaran á los morosos al pago en caso necesario. Acto continuo se reunio al pueblo por medio de pregon y á los mayores contribuyentes por aviso a domicilio, á quienes se les leyó el reparto que los comisionados nombrados en la sesion anterior habian hecho para contribuir con un prestamo reintegrable á la luicion del censo de la tasca, á fin de salir bien el Ayuntº con el compromiso que tiene con el

encargado de negocios en Gerona D. Joaquin Puyol y Canto; pues que la a
dha Lucion es ventajosisima a la poblacion por haber obtenido su re-
dencion a un 20 p% del capital. Suscitose una turbulenta discusion en-
tre los contribuyentes al prestamo habiendo ya faltado muchos a la con-
vocatoria, sin poder obtener el resultado que era de esperar y al que esta-
ba comprometido el Ayuntº y pueblo. En este estado se determino la se-
sion acordando el Ayuntº, se procurara encontrar á treintta particu-
lares de buena voluntad que quisieran adelantar los 3555 reales que
importa la Lucion dicha Tasca y hallados se trataria del modo y tiempo
en reintegrarlos como y tambien del interes que podria darseles en el
tiempo que transcurriria en el del reintegro total por ser muy justo,
ya que el pueblo se desentendia del adelanto á pesar de haberse compro-
metido á él. De cuya sesion se me requirio a mi el Secretº trio
estendiera el acta correspondiente que firmó el Sr. Presidente. De que
certifico El Alcalde Presidente

Jayme Companyo

José Boch Secretº

Sesion ordª del 29 abril

En la villa de Llansá á los veinte y nueve de abril de 1829; Reunido el Ayun-
tamtº en el lugar acostumbrado para la sesion principio por la lectura del
Boletin Oficial del que se enteró la corporacion, y como no hubo correos
en este correo, dijo que el Sr. Alcalde y Secretº D. Pedro Bosch fueran
á la mana siguiente a Figº a llevar ciento ochenta duros que con bastan-
te trabajo habian podido recogerse y pagar á cuenta de los seis mil y pi-
co de reales que todavia queda adeudando la poblacion de los diferen-
conceptos de contribucion del 1er trimtre de este año. Seguidamte dijeron
que los Concejales D. Pedro Juliana y D. Pedro Tolsanas y D. Franco Gimpera
junto con el Trio pasaran á la mana siguiente a hacer la numeracion de las
casas de la villa y concluida esta se trabajara luego en la formacion del
padron para el personal de los caminos vecinales y el del vecindario
para las elecciones municipales y concluidos se remitieran al Sr. Jefe
Constl como lo previene el Sr. Jefe Politico en los Boletines 32 y 46 de
este año. Y como no quedase asunto pendiente se levanto la sesion des-
pues de haberme requerido estendiera el acta correspondte que firmo
el Sr. Presidte de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Companyo

José Boch Secretº

1 Sesion ordª del 2 mayo

En la villa de Llansá á los dos de mayo de 1830 cuarenta y nueve.
Reunido el Ayuntº en la Sala Capitular con presidencia del Sr. Alcalde

para la sesión comenzo ésta por la lectura de los Boletines Oficiales que no
devian cosa que importara á la corporación: y como no habia correspondencia
ni asuntos que pudieran resolverse en el momento, se levantó la sesion, requi-
riendome asi el Sor. Presidente lo extendiera el acta que firmó el Sr. Presidente: de que
certifico El Alcalde Presidente

Jayme Compaired

José Poch Sirvent

Sesión ord.ª del 6 mayo

En la villa de Llanza á los seis de mayo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el
Mag.º Ayunt.º en el lugar acostumbrado con presidencia del Ter.º Ten.te de Alcalde
en ausencia del Sr. Alcalde, para la sesion, dió principio á ella por la lectu-
ra de los Boletines Oficiales, de los que enterada, acordó con el Sr. Presidente se
hiciesen las mas activas diligencias para obligar á los morosos al pago de
las contrib.s de que la villa se halla en descubierto para completar el 1.er
trimestre de este año en todos conceptos y satisfacer al mismo tiempo el primer
trimestre de los tercios de salvaguardias de esta Prov.a para cuyo efecto dispuso
el Sr. Alcalde que el Recaud.r de contrib.s presentara una lista de los moro-
sos y que á las ocho de la mañana del siguiente dia se reuniera el Ayunt.o
para ejecutarlos con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845. llevandose
inmediatam.te el dinero recogido en Tesoreria á fin de evitar el apremio del
6o p.% con que el pueblo es conminado. Y como no quedase asunto pend.te se
levantó la sesion dequiriendome extendiera el acta corresp.te que firmo el
Sr. Presidente de que certifico
El Ter.te Ten.te de Alcalde Presidente

José Poch Sirvent

Sesión ord.ª del 9 de mayo

En la villa de Llanza á los nueve de mayo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el
Ayunt.º pleno en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la se-
sion, principió esta por la lectura de los Boletines 45 y 46 y en seguida de la com-
prehensia, todo lo que no ofreció nada de particular. seguidam.te el Sr. Presidente
participó á la corporacion haber entregado en tesoreria dos mil ciento y pico de r.s
con los que completó el primer trim.re de contrib.s y subsidio de este año faltando
solam.te para completar el todo de la deuda de los diferentes conceptos de contrib.s
el pago de Cortinas y del 1.er trimestre de los tercios fijos. Y como no quedase
asunto pendiente se levantó la sesion que, requerido, hago constar por acta que
firma conmigo el Sr. Presidente de que certifico.
El Alcalde Presidente

Jayme Compaired

José Poch Sirvent

Sesion ord.ª de 13 de mayo

En la villa de Llansá á los trece de mayo de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Mag.do Ayunt.to en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura del Boletin Oficial que no decia cosa particular: y como no hubo correspondencia, dijo el Sr. Presidente haber llegado el despacho de apremio para esta villa por no haber satisfecho todavia el 1.er trim.re de consumos en consecuencia dijo la corporacion se ejecutaran á los morosos con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845 y se hiciera efectivo el pago en tesoreria á fin de evitar dho apremio para cuyo efecto requirió al Sr. Alcalde. Y como no quedara asunto pendiente, se levantó la sesion requiriendome á mi el Suscrito secretario estendiera la correspondiente acta que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Lampristo

José Pochs Sec.o

Sesion ord.ª del 17 de mayo.

En la villa de Llansá á los diez y siete de mayo de 1849 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.to en el lugar de costumbre, con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos. 97 y 98 que no decian cosa que interesara á la corporacion: luego el Sr. Presidente hizo presente un oficio del Gefe civil por el que prevenia que si dentro 2.s dias no habia satisfecho esta villa el 3.er trim.re de los tercios fijos pagaria inmediatam.te el 9 p.% de apremio, ademas de la pena personal. En su consecuencia dijo la corporacion se apremiaran sin escusa á los deudores y se llevara en la tesoreria el dinero que pudiera recaudarse. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion de la que estendí el acta correspte que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Lampristo

José Pochs Sec.o

Sesion Estraord.ª del 20 de mayo para celebrar la sesion ordinaria

En la villa de Llansá á los veinte de mayo de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido en las casas consistoriales y en la sala de sesiones el Mag.do Ayuntamiento de la misma á invitacion del Sr. Alcalde Presidente Est. y en la que han asistido, D. Jaime Palaveu primer Tente de Alcalde, D. Pedro Fulliana segundo Tente de Alcalde, D. Pedro Folsanas concejal, D. Mariano Pallola idem, D. Joaquin Ginjaume idem D. Pablo Pagés idem D. José M.a Morales idem D. Juan Deu y Clotells idem, D. Vicente Ginbal idem, D. José Serimaña idem, y D. Juan B.ta Simpera Procurador sindico: y habiendo manifestado el Sr. Presidente que segun todas las noticias, Cataluña, podia decirse, estaba completam.te pacificada, unanimes han decidido que su voluntad era la de demostrar en la manera posible su gratitud al Pacificador de ella, al esclarecido y dignisimo capitan general el Exmo Sr. Marques del Duero D. Manuel de la Concha, que nos ha dado la paz tan apetecida por todos, aquella paz por la que todos los buenos suspirabamos, y que tan necesaria para el bienestar de todos; sin ella no puede haber prosperi-

y quien por su distinguida peri-

cia

vidad alguna, por lo tanto ya que podemos decirle que se lo debemos todo al Escmo Sr. Capitan General a quien tributamos un humilde, pero el mas expresivo voto de gracias por ser de [illegible] conveniencia y de todo punto [illegible].

Esta Municipalidad en tales circunstancias hubiera deseado contar con algunos recursos para poder demostrar de palabra ó de otra manera muchisimo mas satisfactoria al Sr. el Principador de Cataluña, la gratitud y deseos que la animan; pero lo reducido de esta vecindad, lo mucho que supro en el principio de la guerra lo hacen del todo imposible: y en tal estado ha acordado el Ayuntº por unanimidad levantar acta de esta Sesion y mandar copia de ella al Sr. Alcalde corregidor, Gefe civil de Figueras para que elevandola al muy amado Escmo Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha Marques del Duero, por conducto del Mº Sº Gefe Superior Político de la Provincia, si lo tiene abien, le manifieste que la villa de Llansá se ha unido al buen pueblo de Barcelona en los obsequios que le tributa por el favor que nos acaba de dispensar, dandonos la paz tan deseada; cuyo acuerdo han firmado todos los Sº del Ayuntº conmigo el Sno de que certifico

Tacendrado
matrioticmo

El Alcalde Presidente
Jayme Compte

El 2º Tente de Alcalde
Jayme Compte

El 1er Tente de Alcalde
Jaime Pacareu y Balls

Joan Dez y Cartelly Conse.l

Arsiano Pallares Consejal

Pau Tolsanos Consejal

Vicente Girbal conseal

Pablo Pagès Consejal

Josep Serra Consejal

Ilmo Morales Consejal

Juaquin Ginjaume Consejal

Joan Gimpera Consejal Secretario

José Roch Srio

26

Sesion ordª del 24 mayo

En la villa de Llansá á los veinte y cuatro de mayo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mayº Ayuntº en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dicho principio á ella por la lectura de los Boletines 59, 60 y 61 que no llevaban cosa que interesara al Ayuntº excepto el 61 que previene que á los seis dias de su publicacion se cumpla con el total del pago del 4º y tercio de los tercios fijos bajo apercibimiento de 200 rs y faltando este pueblo unos 700 rs reales para su cumplimiento dispuso el Sr. Alcalde se apremiaran á los morosos á fin de ponerse al cubierto del primer trimestre citado antes del plazo marcado para evitar la multa, y como no quedara asunto pendiente, se levantó la sesion requiriendome estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Compta

José Roch Pro

Sesion ordª del 27 de mayo

En la villa de Llansá á los veinte y siete de mayo de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en la sala de costumbre para la sesion principio esta por la lectura del Boletin oficial nº 62 y demas correspondencia que no decian cosa particular luego dispuso el Ayuntº que habiendo dinero en casa el Colector se satisfaciesen al siguiente dia los seis cientos treinta y siete rs con nueve mrs que faltaban para completar el pago del 4º y tercio de los tercios fijos y al mismo tiempo la suscripcion al Boletin oficial del año entrante; de cuya acordada se me requirió estendiera la correspondiente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente

Jayme Compta

José Roch Pro

Sesion ordª del 30 mayo.

En la villa de Llansá á los treinta de mayo de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Mayº Ayuntº en el lugar de costumbre para la sesion con presidencia del Sr. Alcalde, principio esta por la lectura de los Boletines 63 y 64 que no ofrecian cosa interesante, y como no hubo correspondencia ni que tratar en asuntos pendientes que pudieran resolverse en el momento de levantar la sesion, requiriendome estendiera la correspondiente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

El Alcalde Presidente

Jayme Compta

José Roch Pro

Sesion ordª del 3 de junio

En la villa de Llansá á los tres de junio de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en el lugar de costumbre con presencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion, leyose en primer lugar el Boletin 65 que no decia cosa particular. Luego el Sr. Presidente presentó la carta recibida en el Ayuntº del Agente de Negocios en Gerona D. Joaquin Pujol y Santo en la que decia esta Corporacion se haga toda diligencia en reunir el dinero para redimir cuanto antes el censo y capital de la tasca, pues que si se tardara se oponia á que el Gobierno retirase la gracia concedida para la redencion y se perderia el inmenso beneficio del 20 p% en que está concedida la lui

cion y por lo tanto que no debia descidirse el negocio. El Sr. Presidente dijo que faltando en la sesion algunos concejales por motivo de las ocupaciones particulares, se reservase la resolucion de este asunto para la proxima sesion y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesion, reservandome á mi el escribir lo estendiera el acta que firmó el Sr. Presd.te de que certifico

El Alcalde Presidente
Jayme Compañito

José Roch Sec.o

Sesion ord.a del 7 junio 1839

En la villa de Manacor a los siete de junio de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.o con sala Capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura del Boletin Oficial del que se enteró la propia corporacion y como en este correo no se recibió correspondencia ni quedára asunto que pudiera resolverse en el momento se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta correspond.te que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente
Jayme Compañito

José Roch Sec.o

Sesion ord.a del 10 de junio

En la misma villa á los diez de junio de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.o en la sala de costumbre para la sesion comenzó esta por la lectura de los Boletines oficiales de cuyo contenido se enteró la corporacion. Luego se leyó el espediente que presentó Juan Sbert Estela y otros de esta en el que habia un decreto del Intend.te de la Prov.a para que el Ayunt.o informára sobre el contenido é informado lo siguiente: 1.º Enterada esta Corporacion de lo manifestado en la adjunta solicitud, tiene que manifestar a S.S.ª que no habiendo tenido a su cargo el cobro de las contribuciones atrasadas anteriores a 1836 y no tener el mismo ver conocimiento sobre cuanto espone el recurrente en su mencionada solicitud, cree parecer la propia corporacion que la demanda que se ha entablado por la parte, prosiga su curso y sea terminada por ante el juez de paz que ha entendido en ella por creerlo arreglado a justicia." Seguidamente propuso el 2.º Teniente de Alcalde se intimáran á los mayores contribuyentes al pago de contribuciones, para que adelantaran el tercer trimestre de los conceptos de contribuciones para evitar los apremios que de demora a otro llegarian por hallarse el pueblo descubierto del 2.º trimestre, á fin de no molestar a los pobres que se hallan con bastantes atrasos e imposibilitados de poder pagar hasta la proxima vendimia, cuyo asunto habiendo sido dejado sin resolver se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el Acta que firmó el Sr. Presd.te de que certifico

El Alcalde Presidente
Jayme Compañito

José Roch Sec.o

Sesion ordª del 13 pmo

En la villa de Llansá á las trece de pmo de Mcc cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunt.o en el lugar de costumbre con presidencia del Ilt.o 2º Ten.te de Alcalde en ausencia del propietario de mayor y primer Ten.te, para la sesion principiada por la lectura de los Boletines C9 y 70 de los que enterada la corporacion y muy particularm.te del nº C9 en el que hay publicado el Rl Decreto para el llamamiento de 25 mil hombres para el reemplazo del ejercito, y prevenciones que para su efecto manda cumplir el Sr. Gefe Político en su circular inserta en el mismo de 8 del actual, en su consecuencia dixeron la corporacion se dice cumplimiento á cuanto queda prevenido en dha circular, y en el interin se dirá recibo al Sr. Intendente de la expresada circular en el proximo correo conforme queda prevenido en el artº 19 de la misma. Luego dijo el Sr. Presidente que estando ausentes el Sr. Alcalde y Sr. Ten.te le volveria á leer en la proxima sesion el mencionado Boletin y se procediera luego al alistam.to el padron general como queda prevenido en el artº 6º; y como no quedase asunto que pudiera resolverse en el momento, se levanto la sesion á las ocho y media de la noche, despues de haberme requerido extendiera el acta correspond.te que firmó el Sr. Presidente de que certifico El vice Presidente

José Coch Sria

Sesion ordª del 17 de pmo

En la villa de Llansá á los diez y siete de pmo de Mcc cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunt.o en su sala capitular con asistencia del Rdo Cura Parroquial Sacristan y presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion: volvieron á leer el Boletin Oficial nº C9 y se resolvió se formara luego el Padron general de almas de que consta este distrito municipal para lo que el Sr. Sacristan se ofreció á dar todas las noticias y prestar cuantos libros se necesitaran para la exactitud de dho Padron General y tan luego como fuera terminado se sacara de el un estracto arreglado segun los artº 1º y 2º de la ley de reemplazos del Gto de 2 de novre de 1837 y se remitiera con el del 1º de julio al Sr. Gefe Polco de la Provª conforme asi lo previene en el artº 2º de su circular de 8 del actl inserta en el Boletin Oficial nº C9. Seguidam.te el Sr. D. Joan Sampera Procurador Sindico leyó una carta del Sr. D Luis Montial, en la que anunciaba que en mentos de la comision que el Ayunt.o habia confiado á él y Sr. Puyol agente de negocios en Gerona por la corporacion, relativa al arreglo con el arrendatario de Bagages de la Provª por lo tocante á esta villa para eximirse del servicio de Bagages en el presente año, consiguieron con bastante trabajo á que esta poblacion pagara por la esencion mil cuatro cientos reales definitivam.te pagados y que á esta misma cantidad se arreglaria por el año anterior cuyo pago no esta todavia completado. En su consecuencia la corporacion, despues de haberse

votado mis agradecimientos al interes particular que D. Luis Montiel se toma por la poblacion, resolvió que se hiciera luego el Padron Gral de las caballerias del Distrito sin clasificacion de utiles é inutiles, se activáran estos trabajos, y que en la proxima sesion se clasificasen las caballerias, señalandoles la contribucion que por su clase, pueda corresponderles con inclusion del déficit del año anterior y retribucion á los bagajes que se conceptuara necesitara esta villa en el año para el servicio de esta villa. Y como no quedara asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

El Alcalde Presidente
Jayme Compte

José Roch Secretario

Sesion ord.ª del 20 junio

En la villa de Llansá á los veinte junio de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.º en el lugar de costumbre con la prevencion del Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura de los Boletines oficiales de este correo por los que se previene se satisfaga el 2.º trimestre de tercios fijos de la Provincia y el 2.º semestre de presos pobres. Asimismo el Sr. Tente de Alcalde presento un despacho de apremio contra el Ayunt.º por hallarse la villa en descubierto del segundo trimestre de catastro comercio y consumos de este año, y al ver el Sr. Presidente que casi todos los deudores al pago de estas contribuciones eran gente muy pobre con imposibilidad de poderse poner á cubierto de la deuda respecto á la estacion en que nos hallamos propuso de hacer un llamamiento á los pudientes para que adelantaran el tercer trimestre y ver con él de cubrir la deuda á fin de sobrellevar los pobres hasta la proxima venidera á fin de no aumentar las necesidades de la clase indigente y con este medio se levantaria el apremio de 12 rs. diarios que debe percibir, muy oneroso para la poblacion: la Corporacion convino con la proposicion del Sr. Presidente á condicion de que se ejecutaran primero á los morosos que en la actualidad pueden pagar el 2.º trim.re siguiendam.te el Sr. Presidente dijo el 2.º que se activáran los trabajos del Padron General de almas y luego de concluido se sacara un estracto para poderse remitir antes del 8.bre de paso al Sr. Gefe Politico conforme lo tiene prevenido en el art.º 2.º de su circular inserta en el Boletin n.º 69 para cuyo efecto fueron comisionados ellos Sr. 2.º Tente de Alcalde Pror Sindico y D.n Pablo Pages Concejal

como igualm.te les fue cometida la tasacion de la contribucion de Bagajes para eximirse del servicio los poseedores de caballerias sacando la proporcion entre las mayores y menores con respecto á los $400 r.s que por el año anterior y presente debe satisfacer la poblacion al arrendatario, incluyendo los bagajes que por un calculo prudente puede necesitar la villa anualm.te para marchas del servicio. habiendo tasado la jornada á ocho reales; á cuyo efecto el Sr. Presid.te les entregó el Padron gen.l de las caball.as existentes en la villa con los nombres de los que las poseen a fin de que marcasen en el mismo las cantidades que por cada caball.a pueden corresponder en el año, siendo el cupo para el arrend.to de $400 r.s. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberme requerido la hiciera constar en acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente
Jayme Compinto

José Pochancho

Sesion ord.a del 24 junio

A los veinte y cuatro de junio de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunidos el Ayunt.to pleno en su sala Capitular para celebrar sesion presidido del Sr. Alcalde, principio esta por la lectura de los Boletines oficiales de hoy que enterada la corporacion, procedio inmediata a firmar por el Cobrador del impuesto de veinte reales á las caballerias mayores y ocho á las menores que existen en esta poblacion cuyo resultado es el de mil setecientos setenta y seis reales, de los cuales mil cuatro cientos deben pagarse al arrendatario de bagajes de la Prov.a para eximirse del servicio de Bagajes, y los restantes setenta para satisfacer los jornales de los Bagajes que necesite la villa para el servicio, cambio de moneda y conduccion de otros intereses á su destino. En seguida se presentó y admitió la corporacion al comisionado de apremio para los diferentes conceptos de contribucion del 2.º trimestre: mandose al recaudador estrayera una lista firmada de los morosos a dhas contribuciones y se procediera con arreglo a la ley de 25 de mayo de 1825. y ultimam.te acordó la corporacion reunirse el martes proximo para sacar el estracto del Padron General de almas del Pueblo y se empezaran los trabajos para el sorteo de este año con arreglo a lo prevenido en la circular del Sr. Gefe Politico de 8 del actual

nser

inserta en el Boletin nº 69. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera la correspondte acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente
Jayme Compriste

José Roca Triay

Sesion Ordª del 27 de junio

A los veinte y siete de junio de 1840 cuarenta y nueve: Reunido el Magco Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, principió esta por la lectura de los Boletines Oficiales nº 65 y 66 de los que enterada la corporacion. y visto que no ofrecian interes presentó el Sr. Alcalde el estracto del padron general de almas para que lo firmára la misma corporacion disponiendo se remitiera en el proximo correo Al M. Y. S. Jefe Superior Político conforme a lo prevenido a su circular de 8 del actual inserta en el Boletin numº 69. artº 2º. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion, despues de haberme requerido estendiera la correspondiente acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

El Alcalde Presidente
Jayme Compriste

José Roca Triay

Sesion Ordª del 8º julio

A los primero de julio de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Magco Ayuntº pleno en el lugar de costumbre escepto el consejal D. Vicente Tribal enfermo y D. Jose Mª Morales que no quiso presentarse sin embargo de la multa de cincuenta rs que le impuso el Sr. Alcalde bajo cuya presidencia principio la sesion luego de leidos los Boletines que no ofrecian interes, el Sr. Presidente hizo presentar al Ayuntº que salio en el año 1838 previniendo a un ex-Alcalde presentara sus cuentas del cuarenta y cuatro por cuya falta no se podian arreglar conforme las de sig tes hasta el presente, contestó dho Sr. serle imposible por no haber podido obtener los documentos de cartas de pago y otros que habian tenido que entregar a la Admon del ramo de orden del Sr. Intendente, rogando al mismo tiempo al Sr. Alcalde solicitara dhos documentos por haber sido infructuosas todas las diligencias que habia hecho al efecto de obtenerlos y como el Sr. Alcalde no se adhiriese a ello por creer era solo de la competencia del Ayuntº a cuyo año competen los papeles

por cuyo motivo les mandó se hiciesen con los documentos dandoles todo este mes de julio para rendir sus cuentas. Seguidamte se leyó una comunicacion del Sr. Intendte de 20 del que rige por la que previene al Ayuntto que el dia doce de este mes tendrá lugar el debate sobre la reclamacion de agravio presentada por la corporacion sobre el cupo de la contribucion de Inmuebles del año anterior; para el efecto previene que el Ayuntto comisione dos sugetos de los mas entendidos de la punta pericial con otros dos del Ayuntto provistos de los documentos al margen citados con arreglo á lo citado prevenido en circular de la Direccion gent de Contribs Directas fha 1o del actual. En su consecuencia eligió á mayoridad de votos ad. Franco Tolsan Gimpera y á D. Pedro Tolsanas del Ayuntto y ad. Estevan Salió y D. Manl Serragi de los Peritos á quienes se les hizo saber la eleccion y se dispusieran para hallarse en Gerona para el dia prefijado, procurandoles los documtos que necesitasen y pudiesen encontrarse en la Sria y demas que considerasen necesarios á fin de poder sostener con ventaja el debate del que depende el bienestar de la villa. Y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta correspondte que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

Josep Compte

Josep Roca Sria

Sesion ordra del 4 julio

A los cuatro de julio de 1840 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.o Ayuntto en su Sala Capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, que principió por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian interes y porque en este correo no ha habido correspondencia ni otro asunto que pudiese resolverse, se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta correspondte que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico

Josep Compte

Josep Roca Sria

Sesion del 8. julio

A los ocho de julio de 1840 cuarenta y Nueve: Reunido el Ayuntto completo en el lugar de costumbre para las sesiones con la presidencia del Sr. Tente de Alcalde por indisposicion del Sr. Alcalde, principió la sesion

por la lectura de los boletines oficiales de los que enterada la propia corporacion, pasó luego al examen de las cuentas que presentó Federico Fabrega acompañado por su mayordomo D. Antonio D. Iglesias de Torroella cuyas cuentas presento por su difunto padre Juan Fabrega Mayordomo que era de los Arbitrios de este Comun, y miraban al año 1848 y parte del actual: por medio de oidores de cuentas fueron examinadas minuciosamte y con la mayor escrupulosidad habiendo resultado por la data que presentó en recibos y deudas al cargo que se le hizo abanzar dho Fabrega ochenta y seis reales inclusos los cuarenta que debia percibir por premio de cobranza en el primer semestre de este año, asi pues muy satisfecha la corporacion de la delicadeza con que Fabrega habia administrado los intereses del comun libro el correspondte finiquito al hijo dandome orden á mi el Secretario para librarle á su favor polize de los dhos ochenta y seis reales cobrables con el nuevo Mayordomo que iba á elegirse. Seguidamte pregunto la corporacion Al Sr. Presidte el estado en que se hallaba la cobranza de los diferentes conceptos de contribuciones que adeuda el pueblo por el segundo Trimestre de este año ya vencido y por el que está sufriendo apremio y asimismo el cobro del primer semestre del cupo que corresponde por caballeria existente en esta villa al que se debe satisfacer en cantidad de 700 rs al Arrendatario de bagages de la Provincia para eximirse de este servicio, contestó el Sr Presidte que a pesar de los mayores diarios la cobranza estaba del todo paralizada y que si no se proporcionaban otros medios de reunir dinero era imposible con respecto á la actual miseria de la poblacion reunir ni tan solo una pequeña cantidad por mas ejecuciones que se hicieran. El Sr. 2o Tente de Alcalde propuso el que el Ayuntamto hiciera un adelanto con el que y el dinero que pudiera reunirse de algunos morosos se contentaria al Gobo y tal vez se levantaria el apremio; y como la corporacion no contestó á esta pidio quedo en el mayorio en este estado. Ultimamte ordeno el Sr. Presidte

de que comparecieran los S.S. D. Literio Valio y D. Manl. Lorenzo, Peritos Repartidores de la Contribn. de Inmuebles, elegidos en la sesion del 1º del actual para pasar á Gerona y sostener el debate en defensa de la reclamacion de agravio que debe tener lugar el 12 en la Intend.ª de la Provª y que con los dos del Ayunt.º D. Franco. Gaupera y D. Pedro Subirana, sustituyendo este a D. Pedro Solsona: y recogieran los documentos que se hallasen y pudieran convenirles. con el parecer de ambos el Ayunt.º determinó salieran el martes para Gerona dandoles amplio poder para contratar y arreglar con la Intend.ª y demas autoridades de aquella capital cuantos negocios fueran de provecho para la poblacion y se les entregó de los fondos del Recaud.r de Contrib.s D. Pedro Bosch tres cientos veinte reales para los gastos de viaje y mantenimiento. Y al no quedar asunto que en el instante pudiese resolverse, se levantó la sesion, despues de haberme requerido extendiera la correspond.te acta que firmo conmigo el Sr. Presidente. De que certifico

José Roch Brió

Jayme Lompart

Sesion ord.ª del 11 julio

En la Villa de Llansá á los once de julio de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Magº. Ayunt.º en el Lugar de costumbre escepto el 2º. Tente. de alcalde y Síndico en comision por el Ayunt.º y el Sr. regal D. José Mª. Morales enfermo presidido por el Sr. Tente. de Alcalde por indisposicion del Sr. Alcalde principio la sesion por la lectura de los boletines oficiales nº. 91 y 92 de los que se enteró la misma corporacion. Luego el Sr. presidente leyó un oficio que habia recibido del Presidente de la comision del camino de Fig.s á Tarabellas en el que le decia que mañana á las once de ella se celebraba junta en aquella villa y en las casas consistoriales para adoptar los medios mas oportuno para la realizacion del camino vecinal concedido que atraviesa este distrito; por lo tanto invitaba al Sr. Alcalde se sirviera asistir ó el obsequio un comisionado en la junta para tratar de la adopcion de los medios para la realizacion del camino para cuyo efecto comisionó el Sr. Presidente á D. Pablo Pages. Y como en este correo no hubo correspª. ni se hallare el cuerpo en estado de poder terminar los negocios pendientes, se levantó la sesion despues de haberme requerido a mi el infrascrito estendiera el acta que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico

José Roch Brió

Jayme Lompart

Sesion ord.ª del 15 de julio

A los quince de julio de Mdcc cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunt.o en el lugar de costumbre estando presentes los conejales D. Pedro Folsanas ausente y d. Juan.o Guinjoa estemos presidido por el Mon. Fente de Alcalde por indisposicion del que lo es en propiedad, principio la sesion por la lectura del Boletin oficial n.º 82 en el que manda el Sefe Politico que si dentro quince dias no satisfase este pueblo lo que adeuda por el 2.º semestre de presos pobres. importa el apremio de 200 reales. Luego la corporacion hizo presentar a d. Jose Verdaguer a quienes movidos de la propuesta de algun individuo del Ayunt.o, le preguntó si aceptaba el cargo de depositario ó Mayordomo de los arbitrios de la villa mediante fianza idonea, señalando le anualmente ochenta reales vn. como á tal depositario, aceptó la proposicion del Ayunt.o y presentó por fianza a d. Pedro Verdaguer su padre que fué admitido; el Ayunt.o en su consecuencia dispuso este se le estendiera el correspond.te nombramiento, se le entregara el libro de cobranza y se le formára el competente cargo de todo lo que se me requirió estendiera alta que firmó el Mag.co Ayunt.o Mayordomo de propios y arbitrios y su fianza conmigo el Srio, de que certifico.

El Fente de alcalde 1.º vice Presidente
Jaime Pacareu y Balls

El 2.º Fente de Alcalde
Pedro Folsanas

Pedro Folsanas concejal

Pablo Proces Consej.l

Joan Ma Monales Cons.l

Vicente Pibot Consejal

Juaquim Ginjaume Consejal

Joan Bern y Costells Cons.l

Joseph Serramana consegal

Pedro Verdaguer

Jose Verdaguer

Jose Cochs

Sesión ord.ª del 18 de julio

A los diez y ocho de julio de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.º pleno en el lugar de costumbre para las sesiones, presidido por el Sr. Alcalde, principió esta sesion por la lectura de los Boletines nº 84 y 85 de los que enterada la corporacion pasó luego á examinar cuales eran los verdaderos deudores á la contribucion requiriendo al Sr. D. Pedro Bosch presentara la lista de los morosos á fin de trabarles ejecucion con arreglo á la ley de 28 de mayo de 1822; y como no quedase asunto pendiente en mesa correspondencia se levantó la sesion requiriendome extendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

Jayme Compte

José Coll Guitart

Sesion ord.ª del 21 julio

A los veinte y dos julio de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.º en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion dióse principio á ella por la lectura del Boletin oficial nº 86 que no ofrecia nada de particular. En seguida leyose un oficio del Administrador de fincas del estado por el que previene que si la corporacion no redime dentro quince dias el censo de capital 177771 rs 18 mrs vn y pension anual de 80 libras que la corporacion pagaba al suprimido Monasterio de S. Pedro de Roda con el nombre de tasca, quedaria nula la gracia y se pasaria luego a venderlo. En su consecuencia y a la propuesta del Sr. Presidente se acordó mandar comparecer por aviso oficioso a los mayores contribuyentes a fin de que con la prestacion de dinero reintegrable se pudiese redimir el expresado censo por ser ventajoso á la poblacion y en caso de negativa tendria que abandonarse el negocio que con sentimiento patrio habia trabajado la corporacion para conseguirlo. Luego el Sr. Alcalde espuso que las ejecuciones operadas contra los morosos al pago de las Contribs no habian producido el resultado que era de esperar efecto de la mucha miseria que aflije la poblacion y que lo mejor que podria hacerse atendiendo llegase la ocasion seria el de hacer un adelanto la corporacion para pagar una parte del 2º trim.re del que se halla en descubierto el pueblo: la proposicion no tuvo efecto asi es que se resolvió continuasen las ejecuciones. Ultimam.te el Ayuntam.to en union del Rdo cura Parroco como obreros de N.S. del Puerto eligieron para limosnero a Jose Danés á fin de cuidar este de la ermita casa y demas pertenencias al Santuario. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion requiriendome estendiera acta que firmó el Pte de que certifico.

Jayme Compte

José Coll

Sesion ord.ª del 28 julio

En la Villa de Alcala a los veinte y cinco julio de 1800 cuarenta nueve. Reunido parte del Ayunt.º en el lugar acostumbrado para las sesiones con la prevendencia del Sr. Alcalde, dijo este Sr. que sin embargo de haber pasado aviso por el Mayero del Ayunt.º á todos los consejales para reunirse en sesion en la casa capitular á las cuatro de esta tarde no se han reunido mas que el Sr. Ten.te de Alcalde y consejales D. Pablo Payes y D. Juan.to Guipuzcoa Sindico, no podia tener lugar la sesion por faltar ocho consejales: con todo para que no sufrien retraso los negocios urgentes: se leyeron los Boletines Oficiales nn. 87 y 88 y la adicion al Boletin 87 en el que se ven las combinaciones para el sorteo de quintos en la quinta de este año tocando á esta Villa 3 decimas y al pueblo de Velan Sabardeña siete, cuyo sorteo tendrá lugar el 26 en la capital de la Provn.ª. Asimismo les enteró de la circular del Sr. Intend.te de 20 del actual puesta á continuacion señalando á esta villa 4000 reales en el reparto provincial de 1134000, y enterados de las prevenciones de dha circular, dijo el Sr. Alcalde que se convocara de nuevo para las cuatro de la mañana del dia 29 al Ayunt.º y Peritos repartidores se les enterara de la indicada circular y determinaran los trabajos para el repartim.to de los 4000 r.s que deben repartirse en inmuebles cultivo y ganaderia. Y alno quedar otro asunto pendiente el Sr. Alcalde dispuso se notara la ocurrencia y lo firmó conmigo el Scrn.º de que certifico

Jacinto Compañó — Jose Coca Sria

A los veinte y seis de julio de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayuntam.to y peritos repartidores con fin de la continuac.n de inmuebles de este año en cumplim.to de lo prevenido por el Sr. Intend.te de la Prov.a en circular de 20 del actual con prevendencia del Sr. Alcalde: leyose dha circular inserta en el boletin oficial nn. 87. y repartim.to de los 4000 r.s que por recargo corresponden a esta villa en la en el repartim.to sobre inmuebles cultivo y ganaderia de los 1134000 reales adicionales que corresponden a la Provincia. y enterados de ella y

guda prevenido en la mencionada circular y del fruto que el efecto paró el señor de Rentas de la Provincia se resolvió que el lunes proximo treinta del actual se tendría sesion para establecer las bases del repartimiento de los Cupos que corresponden a este pueblo arreglandose en todo á las prevenciones de la circular y pliego citados. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera acta que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico.

Jayme Compañto

José Roch Fiol

Sesion ordinaria del 29 julio.

A los veinte y nueve julio de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Mag.to Ayuntam.to en el lugar de costumbre para las sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero fué leida por la lectura del Boletin Oficial nº 89 que no ofrecia nada de particular. Luego el Sr. Proc.r Sindico a consecuencia de la circular del Sr. Intendente de 17 del actual inserta en el Boletin nº 87 requirio al Sr. Alcalde llevara á cabo el espediente del mes de octubre del año anterior en el que todavia proponen algunos morosos al pago de contrib.s y demas que hay en los cobradores de cobranza pues que asi conviene á que se proceda á cubierto del 2.o trim.re de este año del que en todos conceptos se halla el Ayunt.to en descubierto. Contesto el Sr. Alcalde que por ser grande la miseria en esta poblacion era imposible llevar a efecto las ejecuciones en muchos de los morosos cuyos bienes inmuebles no equivalen a la deuda como es de notoriedad. Y para que se convenciesen de sus bienes deseos en cumplir con sus deberes deseaba que el ayunt.to sacase una lista de morosos que conceptuasen podian moralmente pagar y que los ejecutaria hasta el ultimo maravedi; y en el caso de que se obtuviese esto era de mucho insuficiente para cubrir los pagos que se adeudaban. Para que se obtuviera un buen resultado en obsequio a la mucha miseria que aflije al pueblo propuso de que se convocasen los mayores contribuyentes se les esforzase a hacer un prestamo en union del Ayunt.to hasta y tanto llegara la vendimia epoca en que los pobres pagarian y se les reintegraria y como no fué admitida la proposicion, se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta que firmo el Sr. Presid.te de que certifico

Jayme Compañto

José Roch Fiol

Sesion ord.ª del 1º julio 1829

A los primero julio de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en la Sala capitular para la sesion con presidencia del Sr. Alcalde, principió esposesta por la lectura del Boletin oficial que no ofrecia nada de particular y como en este correo no tuviera correspondencia oficial que resolver ningun asunto pendiente por ser los consejales en minoridad. Se levanto la sesion requiriendome estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

Jayme Compañito

José Costa Bonet

Sesion del 8 de julio

En los Cinco de julio de 1829 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntº en pleno y en la sala de sesiones escepto el consejal D. Joaquin Ginjaume enfermo, presidido por el Sr. Alcalde. Se leyo el Boletin Oficial nº 92 y enterada la corporacion dijo que se fijara al publico como lo prevenia la circular del M.S.I. Gefe Superior Politico inserta en el mismo. Luego el Sr. Presidente dijo que el dia 2 del actual habia satisfecho en Fiscalia el 2º trimestre de mayor de escuadra y que no le quisieron admitir el pago del 2º semestre de presos pobres a menos de pagar en pago el de multa de 200 rs que se les exigia por morosidad, lo que yo el no tener dinero le obligó á volver el dinero á esta. Seguidamente esplico el Sr. Presidente que el cobro de contribs se hallaba en el estado mas deplorable por la grande miseria de la poblacion pues por mas diligencias que haya hecho han sido infructuosas hasta el presente y que por precision tendria que aguardarse hasta la vendimia siendo la mayor parte de los morosos pobres, y que en un mayor numero van a pedir limosna: Acto continuo el Sindico visto que no habia producido el efecto que era de esperar el requerimiento que en la sesion del 23 julio anterior habia hecho formalmente al Sr. Alcalde de compeler segun la ley de mayo de 1845 á los morosos al pago de contribuciones para de este modo cortar para los pagos de que el pueblo se hallaba en descubierto en Tesoreria, requiria por segunda vez a dho Sr. que los obligara a los morosos bajo la misma ley. El Sr. Alcalde respondio que habia apurado todos los medios y que el resultado no habia sido favorable a causa de la gran miseria de la poblacion y que el unico medio que quedaba es fin de no esponerse a la responsabilidad que pesaba sobre el progreso era de que se pidiesen prestatarios como mil reales en nombre de

comprometan como á particulares respondiendo cada individuo en partes iguales hasta la cantidad en cuyo reparto podía aprovecharse el hacendado pagar á todos los interesados en esta actualidad y no pudiendo hacerlo y se reintegraría el prestamo de los cinco mil reales. Igualmente dijo que se pasarían papeletas á todos los pudientes para satisfacer el 3er trimestre de este año para que dentro cinco días satisfagan lo que están adeudando por contribuciones, con cuyo dinero y con los cinco mil reales prestados se remediaría en mucho el grande atraso de la poblacion; como no el cuerpo municipal en esta actualidad á tomar los cinco mil reales prestados respondiendo de ellos como particulares por partes iguales y conformándose en lo mas expuesto por el Sr. Presidente, se levantó la sesion despues de haberme requerido y tendrá esta acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

Acto seguido dijo el Sr. Presidente que habiendo pasado el jueves á Sr. del recaudo del Arpunto para satisfacer el 2º semestre de pensiones no bres me dejo

Jayme Compañy

José Roch Lopez

Sesion ord.ª del ocho ag.to

En las ocho ag.to del Bro cuarenta y nueve: Reunidos el Sr. Alcalde 2º Sr. Tte de Alcalde Concejal D. Pablo Reyes y Sindico D. Jayme Primera dijo este Sr. que en esta municipalidad no se podia celebrar Sesion, y que el Sr. Presidente debia delegar á los demas concejales y que existieran en dias á fin de dar cuenta á los negocios el Sr. Alcalde respondió que se habia pasado aviso á todos los Sres. de esta municipalidad y como todos eran cuestiones de nombre de resolución ninguna no eligieran Sesion por no ser mas que cuatro cuando el ayuntamiento se compone de doce Sres. de todo lo que se me requirió estendiera esta que firmo el Sr. Alcalde de que certifico

Jayme Compañy

Sesion ord.ª del 2 ag.to

En la Villa de Manresa á los dos ag.to Bro cuarenta y nueve. Reunido el Ayuntam.to en sesion d. Jayme Guiamet Regidor mas antiguo y d. Jose Serviana Aucant, en la sala de sesiones presidida por el Sr. Alcalde principal de la Cultura por los Bandos nos 92, 93 y 94 y con respecto á las quintas de los años 46, 47 y 48 que deben realizarse en dinero á razon de doce rs. por entero dispuesto el Sr. Presidente con arreglo del Ayuntam.to se cumpliera en un todo cuanto previene la Circular de 1 del M y S. Jefe Politico inserta en el Boletin nº 2

y como no quedase otro asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se levantó la sesion requiriendome estendiese la correspondte acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico.

Jayme Compañy — Jose Pch. Frio

Sesion ordria del 15 agto 1843

A los quince agto de Mcc cuarenta y tres: reunido el Ayuntamto en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial que no ofrecia cosa de interes. Reunieron los Peritos repartidores al efecto de reformar el Padron de riqueza ó amillaramiento lo mas pronto posible paraque estuviese en armonia con el producto liquido evaluado de la riqueza de esta villa que presento en el expedte que se instruye en la reclamacion de agravio para la que se tuvo el albalate en la Intendencia. y asimismo dispuso el Ayuntto se remitan los demas requisitos indispensables para la comprobacion del computo formado por el propio Ayuntto. Seguidamte determino el Cuerpo se llevasen a efecto cuatro mill reales que habia recaudados para pagar á cuenta las contribnes del 2º trimtre que en todos conceptos se estan adeudando: a cuyo fin pasarian a aquella villa el Sr. Presidte y Recaudor. En este estado se levantó la sesion requiriendome estendiera el acta que firmo el Sr Presidente de que certifico

Jayme Compañy — Jose Pch. Frio

Sesion ordria del 19 agosto.

En la villa de Llansa a los diez y nueve Agto de Mcc cuarenta y tres: Reunido el Ayuntto en su sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, principio esta por la lectura del Boletin Oficial y demas correspondes a los que no ofreciendo nada de particular se pasó a averiguar el estado en que se hallaba la cobranza de contribnes y al ver que no producian ningun efecto los avisos que se pasaban a domicilio ni las ejecuciones practicadas ni menos las demas diligencias practicadas de

resolvio: llamar á los mayores Contribuyentes que a pesar de hallarse corrientes de las contribs. se les pidio por favor si querian hacer un adelanto de dinero hasta la proxima vendimia a fin de satisfacer las contribs. que se adeudan para poder sacar el apremio del pueblo el que hallandose tan miserable no puede satisfacer en la actualidad un descubierto ni física ni moralmte. Contestaron los llamados diciendo que por mas que quisieran aliviar a las clases menesterosas de que tanto abunda esta villa no podian de ningun modo hacerlo por no tener dinero, ni poder vender a ningun precio los calados de que estaban atestados; En este estado se levanto la sesion requiriendome estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente De que certifico

Jayme Compinto

José Roca Sroig

Sesion del 22 de agto de 1819

A los veinte y dos de agto de 1820 cuarenta y nueve. Reunidos el Ayuntº en el Lugar de costumbre presidido por el 1er Tente de Alcalde en ausencia del Sr. Alcalde, para la sesion principio esta por la lectura de los boletines nº 99 y 100 y enterada la Corporacion de la circular del M. y S. Intendente inserta en el Boletin nº 99 fha 6 del actl por la que impone la multa de 500 a 200 reales de multa a los ayuntamtos ademas de la ejecucion para cubrir las contribs que estan adeudando si por todo el dia 24 del actual a mas tardar no han aprontado los debitos. En consecuencia el Cuerpo ha manifestado y en particular el Sindico que por su parte habian ya hecho todo cuanto dependia de su parte para realizar de los morosos el cobro de las contribs que adeudan, y por lo tanto que solo faltaba ejecutarles, asi es que requirieron formalmente al Sr. Alcalde ó bien al Presidente ejecutara a los morosos con arreglo a la ley de 23 de mayo de 1821 pues que era muy justo que pagase quien debia. pues que el descubierto en los Cobradores de cobranza era suficiente para cubrir la deuda. Y como no quedan otro asunto pendiente que pudiera resolverse en el momento., se me requirio estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente

Jayme Compinto

José Roca Sroig

Sesion del 26 ayto. 1849

A los veinte y seis de agosto de mil ocho cientos cuarenta y nueve. Reunido el Ayuntº. en el lugar de costumbre, presidido por el Sr. Alcalde para la sesión dióse principio á ella por la lectura del Boletin Oficial nº. 101. y correspondencia de este correo y enterado el propio cuerpo, pasó luego á hacer entrar á los mozos concurrentes á las quintas de los años 1846, 47 y 1848 á quienes se había avisado anticipadamente. Enteroseles por medio de lectura que se tradujo en catalan del adicional al Boletin nº. 93 por el que se previene que esta villa debe pagar por la subrogación a metalico de las expresadas quintas 8600 rs. todos los años durante los seis proximos empezando por este, y como los vecinos no se reunieron para poder tratar del modo en que se efectuaria el pago de los dhos 8600 rs. entre mozos y vecinos determinó el ayuntº. en conformidad á la circular del Sr. Gefe Politico nombrar una junta para las reclamaciones de agravio que pudieran hacerse en el Repartimtº. en ambas clases de los 8600 rs., compuesta de los SS. D. Esteban Salio, D. Salvio Salio D. Jaime Vech y Balls D. Juan Cros D. Damian Cordellas D. Ramon de Batlle, D. Jaime Ferrer y Bupo D. Juan Esteba D. Franco. Galter., D. Juan Poch y Pio. y para peritos Repartidores á D. Franco. Merigo. D. Manuel Serrapi. D. Juan Bassagoda D. Juan Baola y á D. Jaime Salvá esto es para el reparto de los vecinos con arreglo á la citada circular y como los mozos solteros no quisieron elegir los cinco peritos repartidores por las dos terceras partes, nombró el Ayuntº. á D. Esteban Pares D. Juan Bosch D. Juan Cros D. Jose Fratacós y á D. Jose Rafael Vallespinos disponiendo la presentación de unos y otros á quienes ordenó formasen el respectivo reparto con arreglo á las prevenciones de la ya dicha circular. y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesión á las cinco de la tarde después de haberme requerido estendiese el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico. = por quienes fué deliberado y ordenado que por la parte de vecinos fuese observado la practica en las subrogaciones anteriores ~~en la prevenido~~ en que me comprendo

José Poch Srio

Sesion del 29 de ayto. 1849

A los veinte y nueve ayto. de mil ocho cientos cuarenta y nueve. Reunido el Ayuntº. en su sala Capitular ~~excepto~~ el concejal D. Juan de en comision, presidido por el Sr. Alcalde empezó la sesión por la lectura de los Boletines oficiales de los que enterado el cuerpo, pasó luego á examinar los repartimientos hechos por los respectivos peritos

/9/

de los contribuyentes á las quintas de los años 1846 1847 y 1848 y los de los vecinos de esta Villa por las cantidades á que han sido tasados por los 8600 rs que deben satisfacer al Gobierno durante seis años consecutivos por la parte que corresponde disponiendo que se fijasen ambos repartimientos durante tres días en el lugar de costumbre y se oyeran las reclamaciones que fueren presentadas á cuyo fin se determino formar la comision nombrada al efecto para resolverlas. De todo lo que se me requirio estendiera la correspondte acta que firmó el Sr. Presidente. De que certifico Pr= mos= el anadido vale Roche

José Roche Frio

Jayme Compañsto

Sesion ordia del 2 de Setbre de 849

A los dos Setbre de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayuntam.to en su sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, no habiendo recibido en el correo ni Boletines ni otra correspondencia que fuese interés si tan solo la devolucion de los Repartim.tos del adicional á Inmuebles de los 4 20 ½ 21 mrs que debe satisfacer esta Villa en los 134000 rs que corresponden a la Provincia por los 80 millones. y como la corporacion debe presentar con otros repartim.tos la reclamacion de agravio por exceder del 12 p% el cupo de contribucion comparado con la riqueza imponible, resolvió reunir los datos necesarios para presentar otra reclamacion en el modo prevenido en el Boletin oficial nº 93 de este año. Y al no quedar otro asunto pendte que pudiese resolverse, se levantó la Sesion, despues de haberme requerido estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente, de que certifico.

Jayme Compañsto

José Roche Frio

Sesion del 5 Setbre

A los cinco Setbre de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunt.to en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales nº 104, 105, y 106, y enterado de su contenido y en especial del del nº 105 en el que fija este pueblo en el recargo de 2281 rs V.on como recargo a la contribon territorial para cubrir el deficit que resulta en el respectivo presupuesto municipal previniendo el Sr. Intendte se reparta otra cantidad en los contribuyentes sujetos al pago del presupuesto municipal tomando por tipo el tanto por ciento que sirvio de base para formar el repartim.to del presente año, y que luego de verificada esta operacion se remita a la Intendcia copia nominal y exacta de esta derrama

insistió á ello el Sr. Pror Síndico diciendo que probablemte. sería una equivocación de la admon de directas por hallarse cubierto el presupuesto municipal de este año segun es de ver por la aprobación dada por el M.I.S. Gefe Sup.r Boletin de la Provcia.; en tal consecuencia resolvió la corporación suspender el repartimto. y consultarlo inmediatamte. al Sr. Intendte. haciéndole evidente cuanto alega el Sr. Síndico. Y al no quedar asunto pendiente se levantó la sesión despues de habérsele requerido estendiera el acta correspondiente que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

Jayme Compte. José Roch

Sesión ord.a del 9 Sbre.

A los nueve de Setbre. de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunto. en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alde. para la sesión leyose el Boletin Oficial nº 107 del que enterada la propia corporación dijo que no ofrecia nada interesante, y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesión despues de habérsele requerido estendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico:

Jayme Compte. José Roch

Sesion del 12 Setbre. ord.a

A los doce Setbre. 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunto. pleno en su sala capitular presidido por el Sr. Alde. para la sesión dióse principio a ella por la lectura de los Boletines nº 108 y 109 que no ofrecian interés: luego dispuso la propia corporación que a la mana. siguiente pasara el Regidor D. Pedro Bosch é iniciara ingresar en arcas los ocho cientos reales que á poca diferencia faltaban para completar el 2º trimestre de inmuebles; y como la correspondencia no ofrecia nada de particular se levantó la sesión, mandándome estendiera acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico:

Jayme Compte. José Roch

Sesion del 16 Setre ordia

En la Villa de Manresa á los diez y seis Setre de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntto pleno en su sala Capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la Sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial que no ofrecia nada de particular. luego se despacharon los repartimientos hechos a los mozos solteros y viudos de esta villa y Termenientes de los 8600 rs que corresponde satisfacer en este año, de los que se mandaron en este dia copias al Sr. Intendte conforme á lo prevenido en el adicional del Boletin nº 93. En este estado se levantó la sesion despues de estendida el acta que firmó el Sr. Presidte de que certifico.

Jayme Lompart

Jose Roca Pro

Sesion del 19 Setre ordia

A los diez y nueve Setre de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mayo Ayuntto en el lugar de costumbre con Presidencia del Sr. Alcalde para la Sesion, principió esta por la lectura del Boletin Oficial que no ofrecia nada de particular ni menos la correspondcia, y al no quedar asunto pendiente que pudiese resolverse, se levantó la Sesion, requiriendome estendiera el acta que firmó conmigo el Sr. Presidente de que certifico

Jayme Lompart

Jose Roca Pro

Sesion ordia del 23 Setre

A los veinte y tres de Setre de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Mayo Ayuntto en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio por la lectura del Boletin Oficial y Correspondencia que no ofrecian nada de particular. En seguida dijo la corporacion al ver que los avisos y toda diligencia habian sido hasta ahora infructuosos para obligar a los morosos al pago de las contribuciones que adeudan por cuyo motivo el pueblo se halla todavia en descubierto del segundo trimestre de consumos, matricula, segundo Lonestre de pan de precios y otros adeudando se tambien por entero el 3r trimestre de todos conceptos que debiera ya estar cubierto, dispuso el propio Ayuntamto se mandase al Recaudador de contribs D. Pedro Boseh citase a los Levadores una relacion nominal de morosos, firmada y certificada anotando en ella las cantidades que por los diferentes conceptos estan adeudando y luego de obtenida se

Negara al Sr. Alcalde para que apremiara y ejecutara á los dhos morosos con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845 sin escusa alguna y le pusieran en arcas las cantidades que por todos conceptos le están adeudando para lo que requerian como debian al dho Sr. Alcalde. De todo lo que se me mando levantara acta que firmó el Sr. Presidente conmigo el Secretario; de que certifico.

Jorge Poch Secretario

Jarque Lompuesta

Sesion ordª del 26 Setbre

A los veinte y seis de Setbre de 1846 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayuntam.to en esta sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde ha principiado esta por la lectura de los Boletines nº 144 y 145 que no ofrecian cosa interesante; y como en este correo no hubo correspondencia ni asunto que pudiese resolverse, se levantó la sesion requiriendome estendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

Jorge Poch Secretario

Jarque Lompuesta

Sesion del 30 de Setbre

A los treinta de Setbre de 1846 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunto en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion dió se principio á esta por la lectura del Boletin num.º 146 que no ofrecia nada interesante y como no hubo correspondencia se pasó luego á examinar el estado en que se hallaba el cobro de cenbtos, y como las diligencias hechas al efecto no habian producido ningun resultado, dispuso la corporacion que el Recaudador presentara una relacion certificada con las cantidades individuales que adeudan los morosos, que se presentase esta al Sr. Alcalde para que los ejecutara segun la ley de 23 de mayo de 1845 sin escusa alguna pues que estando en la vendimia era la unica ocasion en que podia obligarse a los morosos sin tenerse que valer de medios que acostumbran resultar en grave perjuicio de los morosos. Y como no quedase asunto pendiente, se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

Jarque Lompuesta

Jorge Poch Secretario

Sesion del 3 octe

En la villa de Llansá a los tres octe de 1840 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunto en sala capitular con presidencia del Sr Alde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales y correspondª que no ofrecian nada interesante. Luego la corporacion examinó el Expte de ejecuciones de los morosos al pago de contribs resolviendo se llevaran a debo bas y se fueran continuando con inclusion de cuantos otros morosos hubiera exigiendo para ello una lista certificada del Recaudador con inclusion de todas las cantidades que se adeudan; con lo que se levantó la sesion requiriendome estendiera el acta que firmó el Sr Pres.te de que certifico.

Jerayme Comprodon José Roca Sriv

Sesion ordª del siete

A los siete octe de 1840 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunto en el lugar de costumbre presidido del Sr. Alcalde para la sesion principio por la lectura de los Boletines oficiales y correspondencia que no dicen nada de particular; y visto que los Expedientes de la lista certificada de los morosos al pago de contribs presentada por el Recaudr de las mismas, estaban ya terminados, acordó el cuerpo municipal que en la proxima sesion se resolverian los medios coercitivos para compeler a dhos morosos al pago de sus contribs a fin de cubrir los atrasos del 2.º 3.er y tercer trimestre de que el pueblo se halla en descubierto. En este estado concluyose la sesion, requiriendome estendiera el acta que firmó el Sr. Pres.te, de que certifico

Jerayme Comprodon José Roca Sriv

Sesion del 10 octe

A los diez octe de 1840 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunto en su sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, se principió esta por la lectura de los Boletines oficiales y correspª y como no habia en ellos nada de particular, examinó el estado en que se hallaban las contribs y visto que los avisos no habian producido ningun resultado acerca los morosos, se determinó que una seccion del Ayunto estuviera permanente en la sala capitular ya que el Sr. Intendte habia mandado un apremio por dichas contribs, se compeliera a los morosos al pago de las mismas con todo el rigor de la ley de 23 de mayo 1845 y que les apremiara con cuatro maravedis en real. Y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta

correspondiente que firmó el Sr. Presidente; de que certifico.

Jerym Lompristo

José Coca Frías

Sesión ordª del 17 octª

A los diez y siete de octe de mil ocho cientos cuarenta y nueve: Reunido el Mayº Ayuntº en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para la sesión, dióse principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecían interes, y como no hubo correspondencia, dispuso la Corporación continuara la sesión del Ayuntº para el cobro de las contribs del mismo modo en que se quedó la sesión anterior mandandome extendiera el acta correspondte que firmó el Sr Presidente de que certifico

Jerym Lompristo

José Coca Frías

Sesión ordª del 24 octª

A los veinte octe de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mayº Ayuntº en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesión principio esta por la lectura de los Boletines oficiales y leida que fué la circular del 17 del actº bajo el nº 1172. por la que previene el Sr. Gefe Supº Político se provea el Ayuntº de tres ejemplares de la obra de manual de agricultura del Sr. D. Alejandro Olivan. Al mismo tiempo el Ayuntº se llevaron el martes proximo á la Tesorería cuatro mil reales de los cuales tres mil treinta y dos para pagar el 2º y 3º trimestre de consumos por completo y por lo que esta autorizado apremio y que el restante se empleara para un aumento del 3º trimestre de contribuciones. Y al no quedar otro asunto pendiente que pudiese resolverse en el acto se levantó la sesión mandandome extendiera el acta que firmo el presidente de que certifico.

Jerym Lompristo

José Coca Frías

Sesion ordª del 24. octe

A los veinte y cuatro octe de Mdo cuarenta y nueve: reunidos el Ayuntº en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dió se principio a ella por la lectura de los Boletines y correspondencia que no ofrecian nada de particular: en seguida se pasó a examinar el estado en que se hallaba la cobranza de los diferentes conceptos de contribuciones que adeuda el pueblo por el 3º trimº de este año y oido el Recaudador de las mismas dijo que solo tenia en su poder quinientos reales en su virtud dispuso la corporacion se tomasen todas las medidas coactivas para obligar a los morosos con arreglo á la ley de 23 de Mayo 845. á este efecto se nombro una comision del Ayuntº para que permanente en la sala capitular mandase comparecer a dhos morosos para obligarles a ponerse al cubierto de su deuda. y en caso de que esta medida no produgese los resultados que eran de esperar se les ejecutase con todo el rigor de la ley. En este estado se levanto la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspdo que firmó el Sr. Presidte, De que certifico.

Jayme Lompuerto

José Roch Ortiz

Sesion ordª del 27 octe

A los veinte y siete octe de Mdo cuarenta y nueve: Reunido el Mgco Ayuntamto en su sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, principió esta por la lectura del Boletin oficial y correspa que no ofrecian el menor interés luego se presento un comodo de apremio contra este pueblos por hallarse en descubierto del 2º y 3º trimres del subsidio Industrial y de comr y del 3º trimre de contribucion cuyo total paga de Dovo rs vn debiendo satisfacer á dho comodo 5 pr. diario hasta haber satisfecho en arcas los mencionados Dovo rs en inteligencia dispuso la corporacion se compeliesen á los morosos con todo rigor y se levantara el apremio con satisfacer los ocho mil reales de todo lo que se me requirio extendiera el acta que firmó el Sr. Presidte de que certifico

y presupuesto municipal

Jayme Lompuerto

José Roch Ortiz

Sesion ord.ª del 1º nov.ª

A los primero nov.ª de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntam.to pleno en el lugar de costumbre presidido por el Señor Alcalde para la Sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial no y al ver que el Sr. Gefe Pol.co Boletin de la provincia conminaba a la Corporacion con la multa de 500 rs. si dentro los 15 dias no presentaba el repartim.to adicional á Inmuebles de los 50 millones en debida forma del cupo que corresponde á esta villa, dijuso que á la mañana sig.te pasa á Gerona en comision el Srio Jose Roca a fin de arreglar dho repartim.to en el mejor modo posible y de conformidad con la reclamacion de agravio presentada á la Intend.a. Asi mismo dijuso la propia Corporacion que el mismo Srio satisfaciera en Sig.te el 2.º a y 3.r Trim.re del indestrial de este año y completara el pago de los tercios fyos por cuyos conceptos se hallaba la poblacion apremiada y apor ultimo el Ayunt.to visto al Sr. Presidente activara el cobro de los morosos para poder satisfacer el 3.r trim.re de contrib.s por el que se hallaba apremiado con 15 rs. diarios. En este estado se levantó la Sesion despues de haberme requerido atendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

Jayme Compta José Roca Srio

Sesion ord.ª del 4 nov.ª

A los cuatro nov.ª de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntam.to en el lugar de costumbre presidido del Sr. Alcalde para la Sesion, dióse principio a ella por la lectura de los Boletines Oficiales y correspond.s que no decian nada de particular. Luego dijuso la corporacion que debia pasar el Sr. Alcalde á Figueras a la mañana sig.te a llevara mil reales que habia en casa el Recaud.r de Contrib.s y los entregara en aquella villa a cuenta del 3.r trim.re de contrib.s deste año por el que la villa está sufriendo apremio. Y al no quedar otro asunto pendiente se levantó la Sesion despues de haberme requerido atendiera el acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico

Jayme Compta José Roca Srio

Sesion del 7 nov.e

A los siete nov.e de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.o pleno en su sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, dio principio a ella por la lectura del Boletin oficial que no decia nada de particular. En seguida pasó a examinar el robro de la contribucion y vió que todas las diligencias practicadas para hacer entrar dinero en arcas no producian el resultado que era de esperar por causa de la mucha miseria que aflije a esta villa, y sin embargo de ello se está sufriendo todavia el apremio de los quince y dos diarios por hallarse todavia aun en descubierto de una grandisima parte del 3.er trim.re de Territorial por cuyo motivo deliberaron la corporacion hacer un llamam.to a los mayores contribuyentes, para que adelantasen el 4.o trim.re a fin de poder levantar el apremio por este trim.re con lo que se podria esperar a que los pobres satisfagan su deuda en mejor proporcion mas favorable evitando de este modo el gravamen que les ocasionaria apremiandolos segun la ley. Y como no quedase otro asunto pendiente levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico. Asi mismo se leyó una solicitud de Rafael Bibrulieta a la que se dió el debido cumplim.to. El Ayunt.o ignorando cuanto exponga el recurrente y por otra parte no considerandose facultado segun lo dispuesto en la ley de Ayunt.os de 1845 no puede acceder a lo que se le solicita. El Alcalde presidente

Jesus Compañto

José Costa Prats

Sesion ord.a del 11 nov.e

A los once nov.e de 1850 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.o pleno en su sala capitular para la sesion principió esta por la lectura de los Boletines oficiales y correspondencia que no ofrecian interes. Luego dijo el Sr. Presidente que no habiendo asuntos de grande urgencia se suspendiese toda otra agestion en razon de las elecciones para los cargos municipales de la mitad del Ayunt.o las que deberán empezar en este dia. En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera la correspond.a acta que firmó el Sr. Presidente de que certifico

Jesus Compañto

José Costa Prats

Sesion del 14 nov.e

A los catorce nov.e de 800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayuntam.to en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principió esta por la lectura de los Boletines oficiales que no decian nada de particular ni menos la correspondencia, luego

dispuso la corporacion que el Recaudador D. Pedro Bosch reuniera todos los recibos parciales recogidos de D. Felix Gras Recaudr. del Partido de los diferentes conceptos de contribn. que habrá satisfecho esta Villa en el corriente año y los cangeara por cartas de pago de la Intendia y asimismo se llevara todo el dinero recogido para ver de saber si el pueblo se hallaba al cubierto del 3r. Por 100 de territorial por el que se estaba cobrando apremio. Y asi no que dar otro asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta correspte. que firmó el Sr. Presto. De que certifico

Jayme Comprimido José Bosch Srio.

Sesion ordia del 18 nove. En dies y ocho nove. de mil ocho cientos cuarenta y nueve. Reunido el Mag.co Ayunto. en el lugar de costumbre para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian interes ni menos la correspondencia. y como no quedase asunto pendiente se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta correspondte. que firmó el Sr. Presidente. De que certifico.

Jayme Comprimido José Bosch

Sesion ordia del 21 nove. En veinte y uno nove. de mil ocho cientos cuarenta y nueve. Reunidos en Ayunto. en su sala capitular con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion dió principio a ella por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian otro interes sino que el Bando del Escmo. Sr. Capitan Gral. de los nueve 20 alto. estaba todavia en vigente. Luego la corporacion firmo el repartimiento adicion al de inmuebles sobre los 60 millones, de prestamo. y dispuso que en el inmediato correo se remitiera al M. N. Intendte. y como en este correo no hubo correspondencia ni quedaba asunto pa-

diente se levantó la sesion despues de haberme requerido entendiera el
acta que firmo el Sr. Presidente; De que certifico.

Jayme Lompriste José Pach Sala

Sesion ord.ª del 25 nov.e

A los veinte y cinco nov.e de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.º pleno en m sala Capitular con la Presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los boletines oficiales que no dieron nada que interesara a la Corporacion ni menos la correspondencia. En seguida manifestó la corporacion debia activarse el cobro de los contrib.es para poder satisfacer cuanto antes el 4.º trim.re del territorial ya vencido como y tambien el 2.º Semestre de presos pobres y demas pagos que tiene que hacer la Corporacion esta villa al Gobierno; y como no quedasen otros asuntos pendientes, se levantó la Sesion despues de haberme requerido entendiera el acta correspond.te que firmo el Sr. Presidente; De que certifico

Jayme Lompriste José Pach Sala

Sesion del 28 de nov.e

A los veinte y ocho de noviembre de 1800 cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayunt.º en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para la sesion dióse principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecian interes luego se leyó un oficio del Sr. Intend.te de la Prov.a que si por todo el presente mes no se ponia en la caja del Tesoro el importe del cuarto trim.re, mandaria apremio para ejecutar el Ayunt.º imponiendoles ademas la multa de 1000 reales de bienes propios. Otro oficio se recibió del mismo Sr. Intendente por el que mandaba que si por todo el presente mes no se satisfacia el 2.º semestre de presos pobres y la 6.ª parte del dinero que importan las quintas de 46, 47 y 1848 impondria la multa de 200 r.s En su consecuencia el Ayunt.º requirió al Sr. Alcalde ejecutase á los morosos segun la ley de 25 de mayo de 1845 á fin de poder cumplir con el pago de los diferentes conceptos de contrib.es en que esta villa se halla en descubierto En este estado se levantó la sesion despues de haberme requerido lo hiciera constar todo por acta que firmó el Sr. Presidente de

que certifico

Jerynne Lompinto

José Roca Frio

Sesion ord.ª del 2 de Dic.ª

A los dos de Dic.ª de Mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido el Mag.to Ayuntam.to en el lugar de costumbre para las sesiones dióse principio a ella por la lectura del Boletin Oficial en el que se halla la circular del Sr. Intend.te de 26 del anter.r y en ella el reparto general de la provincia para la contribucion de Inmuebles cultivo y ganaderia correspondiendo a esta villa por todos conceptos incluso el 4 p.% la enorme cantidad de 33002 rl.s 26 m.s vn. En su consecuencia dijo el Sr. Presidente se convocaba la Junta pericial y un numero de Mayores Contribuyentes igual á los nombrados del Ayunt.to para la formacion del repartim.to con arreglo á dha circular y demas ordenes vigentes. En este estado se levantó la Sesion siendo ausente el Sindico D. Fran.co Limpera enfermo y de quien hizo sus veces el Concejal D. Juan Dom.o y se me mandó extendiera el acta correspond.te que firmo el Sr. Presidente de que certifico

Jerynne Lompinto José Roca Frio

Sesion del 5 Dic.ª A los cinco Dic.ª de Mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido el Ayunt.to pleno en su Sala Capitular escepto el Sr. Sindico todavia enfermo, presidido por el Sr. Alcalde para la Sesion, dióse principio á ella por la lectura de los Boletines que no ofrecian nada particular, y al no quedar asunto pendiente se levantó la Sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspondiente que firmo el Sr. Presidente; de que certifico

Jerynne Lompinto José Roca Frio

Sesión ord.ª del 9 Dic.ª

A los nueve Dic.ª de Mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Mag.co Ayuntam.to pleno en su sala capitular escepto el Síndico D. Juan.z Gumpera enfermo previo aviso por el Sr. Alcalde para la sesión, principió esta por la lectura de los Boletines oficiales que no ofrecen nada de particular. Luego el Ayunt.to nombró á los concejales D. Pedro Tolosanas y D. Pablo Pages para que asociados con el Sr. Alcalde rectificaran la lista de los Electores de este Distrito para diputados á Cortes con arreglo á lo dispuesto por el M. y S. Gefe Sup.r Político en su circular de 21 nov.e ult.o inserta en el Boletin oficial n.º 137 y ordenes anteriores y se mandará á esta ó á la Gefatura Política para el 15 de este mes. Acto continuo comparecieron los peritos repartidores para la contribucion de inmuebles nombrados ya en el año anterior escepto D. Esteban Salió D. Manl.l Salió D. Pedro Verdaguer y D. Ysidro Donadiu ausentes y doce mayores contribuyentes. y leida que fue la circular del Sr. Yntendente de 26 nov.e ult.o resolvieron unanimes que, visto que ~~el con~~ la Diputacion Provincial no habia tenido en consideracion la junta reclamacion de agravio entablada y discutida en este año ante la Diputacion é Yntendencia sin embargo de haber rebajado á este pueblo por Inmuebles en el año anterior la cantidad de 4 000 r.s por cuya rebaja se sostuvo el debate, visto que la Diputacion habia recargado para el proximo año de 1850 los referidos 4000 r.s, se convino volviera á hacerse de nuevo la reclamacion de agravio llevandola á cabo con toda energia en razon de que la cuota de contribucion escede de mucho del 12 p.r% y que en su consecuencia se formara el repartim.to, de todo lo que se me requirió estendiera esta acta que firmo el Sr. Presidente

De que certifico

Jerónimo Lompinito

José Coll Sec.o

Sesión del 12 de Dic.e

A los doce de dic.e de Mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayunt.o en su sala capitular estando el Sr. Síndico convaleciente, y presidido por el Sr. Alcalde para la sesion, dió principio á ella por la lectura

de los Boletines oficiales nos. 428 y 429 que no ofrecian nada de particular. ni menos la correspa. por no haber ido este correo. Luego el Sr. Alcalde presentó un despacho de apremio librado por el Sr. Intendte. contra el Ayuntº por hallarse en descubierto del 2º Trimestre de contribs. y demas conceptos debiendo satisfacer a dho apremio veinte rs. diarios hasta consecuencia de que la corporacion le cumpliera exactamte. con la ley de 23 de mayo de 1845 contra los morosos al pago de contribs. para cuyo efecto requirio al Sr. Alcalde y como no quedase asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta correspondiente que firmo el Sr. Presidente, de que certifico.

Jesus me comprinto

José Cosio

Sesion ordª del 16 dicbre

En dos de diez y seis dicbre de mil ochocientos cuarenta y nueve: reunido el Ayuntº pleno asistido del Tenor. Mariano Pallola en su Sala capitular con prevencion del Sr. Alcalde para la sesion, principió esta por la lectura del Boletin oficial nº 429 y leida que fue la circular del M.I.S. Intendte. de 7 del actual inserta en el Boletin oficial nº 429. dispuso la corporacion se publicara y fijara otra al mismo tiempo se anunciara la vacante de Peraudº de contribs por renuncia de D. Pedro Bosca á fin de que los que quisieran aspirar a dho cargo de Peraudº presentasen sus solicitudes dentro el plazo de ocho dias en la Secretaria del Ayuntº con sujecion á las obligaciones á que deben sujetarse segun dha circular. Asimismo la corporacion nombro la Terna de peritos que deben nombrar el Sr. Intendte igual a los seis que tiene nombrados el Ayuntº para formar las juntas periciales y proceder a practicar las operaciones para la formacion del padron o amillaramto de los tres ramos de riqueza y reparto de inmuebles para el corriente año de 1850. cuyo oficio se mando en el mismo dia al Sr. Intendte Y al no quedar asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento de levantó la sesion despues de haberme requerido estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente de que certifico Jesus me comprinto

José Cosio

Sesion ord.ª del 19 dic.ª

A los diez y nueve dias del Mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en pleno en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion, este dijo no se habian recibido ni los Boletines ni correspondencia en el correo de este dia. Seguidamente se decreto un recurso presentado al Intendente por D. Juan Guardiola vecino de Sitges, cuyo decreto esta notado en el registro. Y al no haber mas asunto pendiente que pudiese resolverse, se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspondiente que firmó el Sr. Presidente de que certifico.

Jayme Lompart

José Roca Sans

Sesion ord.ª del 23 dic.ª

A los veinte y tres dias del Mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Muy Ilustre Ayuntamiento en el lugar de costumbre con presidencia del Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura del Boletin Oficial, que no ofrecia interes ni menos la correspondencia. Luego el cuerpo se ocupo de un recurso presentado por D. Esteban Valle al consejo Provincial para eximirse del cargo Consejal para el que fue nombrado en las ultimas elecciones, dicho informe al del consejo puesto al pie de dicho recurso por orden del M. Y. Sr. Gefe Politico, y se halla copiado en el registro de informes. dispuniendo al mismo tiempo se mandara el recurso por el correo siguiente. En seguida el consejal D. Pablo Sages pregunto al Sr. Presidente el estado en que se hallaba en las gestiones practicadas, y como no recibió respuesta, se levantó la sesion despues de haberme requerido extendiera el acta correspondiente que firmó el Sr. Presidente, de que certifico

Jayme Lompart

José Roca Sans

Sesion ord.ª del 26 dic.ª

A los veinte y seis diciembre de 1800 cuarenta y nueve Reunido el Muy Ilustre Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion principio esta por la lectura de los Boletines Oficiales que no decian nada de particular. Luego se leyo un oficio del Sr. Gefe Politico por el que nombraba peritos para el Repartimiento de Inmuebles a los contribuyentes D. Ramon de Battle D. Justo Madrenas, D. Paladio Ferrer y Serras D. Juan Bosch, D. José Bassols y a D. Juan Cros que son la otra mitad igual a los nombrados por el Ayuntamiento. En consecuencia dijo el Sr. Presidente que hallandose ya nombrados los doce peritos se reunieran estos en la proxima sesion y se ocuparen inmediatamente del Repartimiento para el proximo año de 1850. Y por ultimo se decreto un recurso presentado por D. Juan Dalfau por el que solicitaba se le eximiera del pago de la sub-

regacion á metalico de las quintas de 1846 1847 y 1848 y aminuno de los consumos para mil ocho cientos cincuenta en razon de hallarse avenido en fin. El Decreto existe en el registro de este ramo: Y al no quedar asunto pendiente que pudiese resolverse en el momento se levantó la sesion despues de habermne requerido estendiera el acta que firmo el Sr. Presidente De que certifio

Jayme Compañy

José Coch Rio

En la villa de Manresa á los treinta de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunido el Mag.to Ayuntamiento pleno escepto el concejal D. José Serrahima ausente, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion, dióse principio á ella por la lectura del Boletin Oficial num.o 188 que no ofrecia nada de particular, y como no hubo correspondencia en este correo dió orden el Sr. Presidente para que comparecieran los seis peritos repartidores de la contribucion de Inmuebles para 1850 nombrados por el Sr. Intendente y cuyos nombres estan escritos en la sesion anterior a fin de notificarselos y se instalara la Junta segun lo prevenido en la ley de 20 de mayo de 1846 a fin de principiar los trabajos á ella concernientes. Por ultimo el Recaudador de Contribuciones dijo haber satisfecho en Tesoreria el importe de la subrogacion á metalico de las quintas de 1846 47 y 1848 por la parte correspond.te á los vecinos. Y al no quedar asunto pendiente que pudiese resolverse en esta sesion dióse por concluido el acto mandandome estendiera el acta correspond.te De que certifio.

José Coch Rio